

949
200



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

FUNCION SOCIAL Y LABORAL DEL PROFESOR

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
VICENTE SUAZO SARMIENTO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1993



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION

El interés de este estudio es demostrar que el trabajo realizado por los maestros es muy importante en el contexto del proceso educativo, debido a que son la piedra angular para lograr el desarrollo del país, alcanzando con su trabajo la superación social, económica y cultural a través de la educación.

En el primer capítulo se hace una reseña de los movimientos magisteriales que se dieron principalmente por causas económicas, haciéndose notar en el transcurso de los conflictos, la falta de apoyo de su organización gremial, lo que provocó que se uniera a la primera causal la solicitud de democracia sindical porque sus líderes no abanderaron su lucha.

En el capítulo segundo se contempla todo un marco normativo relativo a los derechos y obligaciones que deben observar los trabajadores burocráticos en su centros de trabajo en el ámbito educacional, en donde se resalta la importancia de los ordenamientos que rigen la relación laboral de los maestros en su quehacer cotidiano.

Se presenta en el capítulo tercero una explicación de su trabajo, lo cual requirió introducirnos en su vida diaria, ámbito donde adquiere formas, modalidades y expresiones concretas que deben ser valoradas en función de poder proporcionarles una retribución justa al trabajo y responsabilidades que tienen.

*

En el último capítulo se hace referencia a su percepción económica, así como también se señalan las formas que tiene para obtener incrementos a través de su antigüedad, actualización y superación académica, aspectos que deben atenderse de manera prioritaria a fin de enaltecer la carrera docente de los maestros de educación primaria.

I N D I C E

INTRODUCCION PAG.

CAPITULO I. ANTECEDENTES HISTORICOS

1. El Conflicto Magisterial de 1956 1
2. El Movimiento de 1980 12
3. La Suspensión de Labores de 1987 23

CAPITULO II. ASPECTO JURIDICO

1. Acuerdo sobre la Organización y Funcionamiento de
la Ley del Servicio Civil del 12 de abril
de 1934 38
2. Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los
Poderes de la Unión de 1938 46
3. Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los
Poderes de la Unión de 1941 49
4. El Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional . . 51
5. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del
Estado de 1963. 56
6. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo
del Personal de la Secretaría de Educación Pública
de 1946 62
7. Manual de Organización de la Escuela de Educación
Primaria de 1982 83

B. Acuerdo Número 96 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias de 1982 . . .	83
---	----

CAPITULO III. FUNCIÓN SOCIAL Y DOCENCIA

1. Conceptos	89
2. Características	97
3. Objetivos	109
4. Situación Económica del Maestro.	113

CAPITULO IV. SUELDO Y PRESTACIONES ECONOMICAS

1. Sueldo, Sobresueldo y Compensación	125
2. Medio tiempo, 3/4 de tiempo y Tiempo completo . . .	132
3. Estímulos y Recompensas	135
4. Forma de Incrementarlo	140
a) Escalafón	142
b) Actualización y Mejoramiento Profesional . . .	150
c) Superación Académica	154

CONCLUSIONES	163
------------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	169
------------------------	-----

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. El Conflicto Magisterial de 1956.

En el presente capítulo se hace la descripción de los tres movimientos magisteriales que por su trascendencia repercutieron a nivel nacional, conflictos originados principalmente por causas económicas y sindicales. Los maestros al sentir que su remuneración económica no estaba en proporción con el aumento en el costo de vida, originó su descontento, provocando su agrupación para exigir a las Autoridades Educativas un incremento económico y el desconocimiento de sus líderes sindicales por la pasividad mostrada por abandonar su lucha.

En respuesta a las demandas planteadas por los trabajadores de la educación, el Gobierno Federal otorgó un aumento a sus sueldos, los cuales no han logrado satisfacer totalmente sus necesidades, pero provocó la finalización de los conflictos, sin embargo su

descontento sigue latente porque no se lograron cambios sustanciales.

Al terminar la conflagración mundial de 1945, se acentuaron los vínculos de dependencia con los Estados Unidos de Norteamérica, estas condiciones económicas determinaron que se tomara el flujo de capital norteamericano, que fue encaminado hacia la industria manufacturera con vistas a aprovechar el mercado interno.

Se tomaron medidas económicas, entre las cuales se encontraban las tarifas de protección para los productos manufacturados nacionales; exenciones fiscales para las nuevas industrias; un sistema de crédito amplio y flexible; el establecimiento de una infraestructura adecuada que propiciara recursos y resultara barata a los inversionistas; se conservaron precios bajos a los energéticos, materias primas agrícolas y a los alimentos.

Tales estímulos dieron como resultado un aumento considerable en su ritmo de crecimiento, en este periodo las necesidades del proceso de acumulación determinaron una drástica disminución de los salarios reales, a su vez se presentó un agudo proceso inflacionario en donde la riqueza tendió a concentrarse,

a un ritmo muy acelerado, en los estratos altos de la sociedad, en detrimento de las capas medias y bajas, durante este lapso el salario de los maestros disminuyó en un 35 por ciento.¹

En 1954 se presentó una devaluación de la moneda, constituyendo un grano más en el proceso de la disminución de los ingresos de los asalariados, la devaluación aumentó considerablemente aún cuando se realizó un reajuste de salarios, el cual no alcanzó a cubrir la pérdida del poder adquisitivo que a lo largo de trece años llegó a ser de un 50 por ciento. Cuando el Licenciado Miguel Alemán Valdes dejó el poder, habían signos desalentadores en la economía del país, la situación financiera era difícil porque en su administración se habían emprendido inversiones públicas muy cuantiosas, sin preocuparse por la balanza de pagos ni por la estabilidad financiera.

Otro factor que agravó la situación fue el empeoramiento de nuestra relación de intercambio, debido a que los precios de exportación disminuyeron en 14.1 por ciento, la magnitud de la crisis puede apreciarse si se

¹ Cfr. LOYO ERAMBILA, Aurora. El Movimiento Magisterial de 1958 en México. México, Era, 1980, pp. 23 a 24.

considera que el aumento interanual del producto real por habitante, que en 1950 fue del 4.9 por ciento, en 1951 bajó a 4.5 por ciento, en 1952 a 0.8 por ciento, en 1953 aumentó a 2.5 por ciento.²

En 1955 se inició otro ciclo descendente en la economía del país, en el proceso de industrialización, que se había basado principalmente en la sustitución de importaciones de bienes de consumo, llegó a un punto en el cual no se podía avanzar sobre la misma línea. En el aparato productivo, existieron graves problemas, pues se llegó prácticamente al fin de la primera etapa de sustitución de importaciones, coincidiendo con la creciente dificultad para importar bienes de capital.³

En 1956 esta situación motivó la manifestación de los maestros por la situación económica en la cual se encontraban. Otro factor que debe tomarse en cuenta y que explica la efervescencia magisterial, fue el reacomodo realizado en todas las secciones sindicales del país; por la corrupción mostrada en las elecciones, maestros inconformes hicieron entrega a cada profesor en las escuelas primarias en el Distrito Federal, un plan de

² Ibidem, pp. 31 a 32.

³ Ibidem, en pp. 33 a 34.

acción con el objetivo de solicitar un aumento a los sueldos del 30 por ciento, planteando su derecho de huelga como medio de lucha. Los maestros disidentes al contar con el apoyo de los padres de familia, gestaron una gran movilización, la cual ocasionó la celebración de un acuerdo entre los líderes sindicales y la Secretaría de Educación Pública para otorgar un aumento a los sueldos de los maestros en servicio y conjurar de esta forma el conflicto.⁴

Cuando el acuerdo se llevó a la asamblea de secretarios generales de las delegaciones de la sección IX, la gran mayoría se rebeló contra la decisión que tomó la dirección del sindicato, exigiéndose rectitud en las elecciones, haciéndose presentes frente al edificio sindical, solicitando cuentas a sus líderes; los profesores fueron recibidos por un grupo de choque, quedando varios lesionados.

Burgió en estos momentos una organización independiente denominada Comité Pro-Pliego Petitorio y Democratización de la Sección IX, el cual se encontraba constituido por el Pleno de Representantes de las Escuelas Primarias del Distrito Federal. La postura del

⁴ Ibidem. pp. 36 a 37.

Pleno se manifestó claramente con la siguiente declaración: Como suprema autoridad del movimiento se examinado la conducta de los directivos nacionales, quienes al comprobárseles que no dieron prueba de ~~honestidad~~ y limpieza sindical, nos pronunciamos decididamente por mantener el movimiento, dándose en forma paralela con la solicitud de aumento de sueldo.⁵

Proclamaban su lucha argumentando la condición de apóstoles que se les daba para sumirlos cada día mas en la miseria, manifestando su esperanza de que la conciencia magisterial despertaría de tal modo, que su responsabilidad sería calificada como auténticos funcionarios públicos, cuya obra se vinculá directa y exclusivamente con el interés de México.

Durante los últimos meses de 1956, se exigió el cumplimiento al pliego petitorio, con el que se dió inicio al movimiento magisterial, así como el reconocimiento de su Comité Ejecutivo y la entrega de las oficinas sindicales. En 1957 se intentó un avenimiento con el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ofreció puestos y

⁵ Ibidem. pp. 37 a 39.

comisiones a los dirigentes del movimiento, aceptando la mayor parte de ellos, situación que motivó su reorganización y su nuevo dirigente hizo entrega de los documentos que contenían sus demandas a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Educación Pública, sin obtener respuesta a su petición. Durante los últimos meses de 1937, el movimiento entró en una aparente calma; en diciembre de ese mismo año, el grupo disidente adoptó la denominación de Movimiento Revolucionario Magisterial, quienes también hicieron entrega de su obliquo petitorio al Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, reconociendo su autoridad y ajustándose a lo que establece el estatuto del sindicato, planteamiento que tampoco obtuvo respuesta.⁶

En 1938 apareció la noticia del lanzamiento de una convocatoria para que los maestros del Distrito Federal, eligieran Comité Ejecutivo, ocasionando la motivación de un gran número de maestros, quienes efectuaron un mitin en el Escudo en apoyo a la demanda de un 40 por ciento de aumento a los sueldos, el cual fue disuelto por la policía. La directiva del Movimiento Revolucionario Magisterial decretó la suspensión de labores, solicitando al distrito a los agresores y una

⁶ Ibidem, pp. 39 a 42

solución a la petición de incremento a sus percepciones económicas, por su parte las Autoridades Educativas manifestaban que se había hecho todo lo posible por mejorar las condiciones de vida de los maestros, con las limitaciones impuestas por el presupuesto y aunque deseaban darles más no era posible, agregando que se encontraba maniatada para resolver cualquier petición de aumento económico, mientras estas no se canalizaran a través de los organismos legales sindicales.⁷

En 1958 el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Secretaría de Educación Pública informaban sobre los beneficios que se habían obtenido durante el régimen de Ruiz Cortines, con el fin de desprestigiar la lucha magisterial, introduciendo para ello un nuevo elemento en contra de los maestros disidentes, al señalar que su planteamiento debería de corresponder a las necesidades, aspiraciones e intereses de todos los maestros de la República, sin exclusivismos ni preeminencias por elemental sentido de justicia distributiva, porque mientras la directiva del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación planteaba una tabulación general a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que beneficiaría a todas las categorías

7 Ibidem. pp. 51 a 55.

escalfonarios del país, en tanto los maestros disidentes demandaban el aumento en forma exclusiva a los docentes en el Distrito Federal.

Estas declaraciones tenían como objetivo presentar ante la opinión pública que el movimiento era una lucha para obtener privilegios y de ser otorgados perjudicarían a los maestros del interior de la República. Ante estas declaraciones los dirigentes del Movimiento Revolucionario Magisterial denunciaron como falsas esas aseveraciones, pues los beneficios que señalaban se referían únicamente al salario nominal sin tomar en cuenta el alto costo de la vida.⁸

La falacia de que la lucha del movimiento magisterial era negativa para los intereses del magisterio nacional fue propagada por diversas asociaciones oficialistas, iniciando una fuerte campaña en contra del movimiento huelguístico en varios frentes. Los inspectores y jefes de sector acordaron realizar una labor de orientación y convencimiento entre los maestros a fin de que restablecieran las clases. Además, una coalición de padres de familia pidieron a las autoridades que actuaran con energía y buscaran fin a la

⁸ Ibidem, op. 55 a 60.

invasión que habían hecho los maestros al edificio de la Secretaría de Educación Pública.

El Movimiento Revolucionario Magisterial lanzó un manifiesto, el documento aludía el valor de sus servicios prestados a la Nación, la cual les exigía sacrificio y abnegación sin merma de sus obligaciones y responsabilidades, señalando que a pesar de ello se les veja y humilla recibiendo salarios de hambre, así como también lo incoherente entre el valor de su trabajo y el menoscabo que sufren tanto social como económicamente. A pesar de los ataques de la prensa y de los dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los maestros se mantuvieron firmes en sus demandas, mostrando su decisión de mantener la lucha hasta no ver solucionados sus problemas, esto influyó para que el Presidente interviniera en el conflicto a través del Secretario de la Presidencia, iniciándose las negociaciones.

Posteriormente el Presidente de la República, manifestó su reconocimiento a la tarea realizada en las aulas escolares por los maestros, lo cual entrañaba excepcionales responsabilidades ante sí mismo y ante la patria, porque cada profesor en cualquier circunstancia

debe enseñar invariablemente con el ejemplo, su esfuerzo y su interés por elevar sus capacidades, en elevar sus virtudes ciudadanas y mostrar su solidaria actuación con los intereses nacionales. Informando también que con base a un estudio que estaba por concluir se aumentarían los sueldos de todos los maestros de la República a partir del primero de julio de 1958, por último amonestó a los profesores indisciplinados en nombre de los intereses nacionales, recordándoles a los disidentes sus obligaciones.

El Movimiento Revolucionario del Magisterio frente a la propuesta de reanudar clases, externó que la huelga ni el campamento se levantarían hasta no entrevistarse con el Presidente, señalando que era mentira que el movimiento hiciera caso omiso al llamado presidencial, por el contrario acogían con buena fe su interés por solucionar el problema. Los dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, durante una reunión con profesores y padres de familia, anunciaron que consignarían a los maestros disidentes a la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato, ya que de no presentarse a trabajar, sería considerado como un acto de indisciplina, señalando que solicitarían a la Secretaría de Educación Pública el cese inmediato. Por su

parte el dirigente del movimiento magisterial no cedió, pues estaba convencido que el motivo de su lucha era para obtener un justo incremento económico al magisterio, incluso afirmó que de no otorgarse el aumento del cuarenta por ciento al sueldo, todos los maestros renunciarían en masa.

En respuesta a la actitud de los maestros, los representantes gubernamentales advirtieron a los líderes disidentes, que el gobierno adoptaría otra clase de medidas si continuaban con la suspensión de labores, no obstante la buena voluntad del Gobierno Federal y de la Secretaría de Educación Pública por solucionar sus demandas de incremento de sueldos. Ante esta declaración el dirigente del Movimiento Revolucionario Magisterial, aceptó los aumentos concedidos de 150 pesos al mes, por lo tanto, solicitó a los profesores en lucha reanudar las clases.⁹

De esta manera se dió fin al movimiento magisterial, con duración de casi dos años.

2. El movimiento de 1950.

La situación que dió inicio al problema

⁹ Ibidem. pp. 41 a 44.

magisterial en ese año, fue la falta de pago oportuno de los sueldos a los maestros, en el estado de Oaxaca los profesores tomaron la determinación de suspender sus labores, mostrando de esta manera su inconformidad a las Autoridades Educativas. Los dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, emprendieron una campaña de desprestigio por la actitud tomada en esa entidad, argumentando: los 26 000 maestros que desde el mes de mayo suspendieron sus labores en el Estado de Oaxaca, afectando con ello a 600 000 alumnos, no significa nada para el sindicato, pues sólo representan una sección de las 55 con que cuenta este organismo.¹⁰

La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación indicaban que el problema de la demora en el pago de sueldos a varios miles de maestros había quedado resuelto, los afectados señalaban que el conflicto continuaba.

En los Estados de Veracruz, Sonora, Tamaulipas,

10 Cfr. MILLAN, Rosario. Sigue el Paro. En Proceso, México, No. 165, mayo, 1980, p. 29.

Chihuahua, Sinaloa, Coahuila, Hidalgo y Yucatán se realizaron suspensiones escalonadas,¹¹ los maestros solicitaban en esos momentos un aumento a los sueldos del 60 por ciento, sobre los sueldos y pagos retrasados.

El Movimiento Revolucionario Magisterial anunció que los maestros preparaban una suspensión nacional que se efectuaría el día del maestro, pues les parecía ofensivo que las autoridades pretendieran festejarlos, a pesar de que no les pagaban puntualmente sus sueldos.¹²

En respuesta a las declaraciones de las Autoridades de la Secretaría de Educación Pública y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los maestros oaxaqueños enviaron una comisión encabezada por Ignacio Martínez Noriega, la cual permaneció en la Ciudad de México, con el fin de plantear sus problemas y la posible solución de ellos ante el sindicato. Sin embargo los dirigentes no fueron recibidos.¹³

La postura que asumieron dio origen a que en el estado de Oaxaca, cerca de 20 000 maestros realizaran una

11 Cfr. MILLAN, Rosario. Educación. En Proceso. México, Vol. 182, mayo, 1983, p. 26.

12 Ibidem.

13 MILLAN, Rosario. Brave el Paso. Op. cit. p. 29.

marcha por la calles de la Ciudad de México para solicitar una pronta solución a sus problemas y dar a conocer su descontento por la actitud del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Los maestros lo acusaban reiteradamente de ignorar su movimiento, quien hasta ese momento, más perturbado que consciente de lo que decía aceptó abanderar sus demandas y después de largas horas de discusión, presentó ante el Secretario de Educación Pública, las propuestas de aumentos a sus sueldos y la pronta solución al retraso de pago a los sueldos.

Los 21 maestros que integraban la comisión del estado de Oaxaca, se entrevistaron con el Secretario de Educación Pública, manifestando al término de la conversación que su situación se presentaba alentadora, aunque no habían recibido respuestas concretas que satisficieran plenamente sus demandas.

El Secretario de Educación Pública sólo aceptó lo que él llamó una justa demanda, pero no prometió ningún aumento, refiriéndose a los límites de las posibilidades del Gobierno Federal y propuso la creación de una Comisión, la cual se formaría por la Secretaría de Educación Pública, Programación y Presupuesto y el

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para estudiar los niveles de vida de los maestros en todas las regiones del país y ver la posibilidad de un incremento a los sueldos.

Los tres logros de este movimiento hasta esos momentos fue el reconocimiento por parte del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, del Comité Ejecutivo Seccional, el cual fue elegido por los maestros disidentes; el apoyo a su demanda de incremento a los sueldos y el que éste fuera otorgado, en caso de que se resolviera el problema, en forma primordial y especialmente a todos los maestros del estado de Oaxaca.¹⁴

Gran parte del magisterio nacional en esos momentos declararon que las Autoridades Educativas y los dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación no habían sido una respuesta que satisficiera plenamente sus demandas ni había implementando políticas que resolvieran sus viejos problemas económicos.

14 Cfr. MILLAN, Rosario. Educación. En Proceso, Mexico, No. 187, junio, 1990. p. 27.

Por esta razón, más de 150 000 maestros de 20 estados de la República, decidieron realizar en el mes de junio una suspensión de labores de 24 horas y una marcha nacional en el Distrito Federal. Los maestros de Chiapas, Yucatán, Queretaro, Morelos, Chihuahua, Sonora, Tabasco, Hidalgo, Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Guerrero, Zacatecas y Jalisco entre otros estados expresaron de esta manera su solidaridad con sus compañeros de Oaxaca.

El movimiento magisterial que a nivel nacional se dió en esos momentos fue como sus mismos dirigentes lo habían definido, un movimiento específicamente económico, pero también reconocieron que las demandas económicas habían sido rebasadas y de que su postura combativa pretendía abrir nuevos cauces de democracia en el sindicato, según lo explicó un miembro de la Dirección General del Movimiento Revolucionario Magisterial.

Tres demandas fundamentales fueron hechas por los maestros manifestantes: un incremento sustancial a los sueldos, en proporción no menor del 30 por ciento, retroactivo al mes de enero de 1980; el descongelamiento y elevación nacional de los sobresueldos, de acuerdo con

zonas y regiones, así como también la muestra de solidaridad a sus compañeros de Oaxaca.

Los maestros oaxaqueños que se encontraban en el Distrito Federal, vivieron una semana por demás conflictiva, al grado de permanecer en calidad de secuestrados, en las instalaciones de su sindicato, las Autoridades Educativas no les daban una respuesta satisfactoria y definitiva como lo habían prometido.¹⁵

Las Autoridades Educativas al no dar una respuesta satisfactoria a las demandas magisteriales, provocó la intervención del Subsecretario de Gobernación, el cual prometió solucionar el problema a cambio de que los maestros abandonaran su estancia permanente en la calle, ofreciendo transporte para trasladarlos a su entidad, provocando desconcierto entre los negociadores y la base magisterial. Los profesores que aceptaron la proposición, fueron obligados a descender de los autobuses a las afueras de la ciudad sin ninguna explicación, hecho calificado por los maestros como una burla ocasionando el regreso al campamento establecido frente a las instalaciones del sindicato, en el

15 Cfr. MILLAN, Rosario. Educación. En Process. Mexico, No. 123, Junio, 1980, p. 25.

transcurso de el día el número de docentes aumentó de 10 000 que había originalmente a casi 20 000.

Por su parte, los dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, hicieron su primera aparición en público para instalar el VII Consejo Nacional Extraordinario del Sindicato, el Secretario General, aseguraba categóricamente que los movimientos de insurgencia representaban medidas de presión para el régimen, señalando que cualquier aumento a los sueldos de los maestros sería considerado como un logro del magisterio organizado del país y no una conquista del movimiento de insurgencia magisterial,¹⁶ de esta manera el Comité Ejecutivo del Sindicato encasó las demandas de los profesores, evitando que el Movimiento Revolucionario Magisterial lograra una reivindicación laboral.

En una noche del mes de agosto, la policía ordenó desalojar en forma voluntaria el área o se verían en la necesidad de expulsarlos, ante esta situación los maestros tomaron la decisión de trasladarse a la Escuela Normal Superior, manifestando los dirigentes del Movimiento Revolucionario Magisterial que

16 Cfr. MILLAN, Rosario. Educación. En Proceso, México, No. 129, junio, 1980, p. 26.

responsabilizarían al Gobierno de la República de cualquier agresión que pudieran recibir,¹⁷ externando que se mantenían firmes en su convicción de permanecer frente al edificio de Sindicato Nacional en espera de una respuesta.

En la clausura del VII Consejo Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación a la cual asistieron de manera imprevista el Presidente del país acompañado del Secretario de Educación Pública, se dió a conocer las conclusiones del consejo y en él se anunció el monto de los aumentos concedidos a los docentes.

A partir del mes de agosto, los sueldos de los maestros de educación primaria se verían incrementados en \$ 2,531.32 pesos mensuales: en la reunión el dirigente del sindicato manifestaba acerca de los aumentos que eran muestra palpable de la disposición del Gobierno Federal por atender los justos planteamientos del Sindicato. En tanto los maestros de Oaxaca, gestadores de este movimiento, seguían en espera de una respuesta a sus demandas de pago oportuno a sus sueldos.¹⁸

17 Idem.

18 Idem.

Como resultado de los incrementos proporcionados al magisterio, el Secretario de Educación Pública, externó: Los recursos asignados al sector educativo serian destinados fundamentalmente a la expansión de los servicios; a aumentar su número y a aumentar las percepciones económicas del magisterio. Reconoció la preocupación del Gobierno Federal para satisfacer las necesidades pecuniarias de los profesores y de manera muy particular de quienes trabajan en zonas de menor desarrollo en donde las condiciones de vida son especialmente difíciles. También aceptó la falta de atención oportuna a sus demandas monetarias, comprometiéndose a darles la atención de manera permanente, siempre y cuando se encuentren en posibilidades de satisfacerlas.

Asimismo hizo referencia acerca de los beneficios suministrados por el Presidente, al haber ordenado el incremento en las remuneraciones económicas de los trabajadores al servicio del Estado en un 13.5 por ciento para sueldos menores de 15 mil pesos y en 2 mil veinticinco pesos mensuales para sueldos mayores de esta cantidad, agregando que a la solicitud de los dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la

Educación, se incrementó en el mes de mayo, los ingresos de los maestros de primaria en 650 pesos mensuales, prestación que entraría en vigor en el mes de junio,¹⁹ finalmente terminó al decir: El aumento concedido al magisterio era razonable por que estaba de acuerdo con las condiciones de vida de los maestros, reconociendo que todos los esfuerzos podían ser pocos.²⁰

En respuesta a las declaraciones del Secretario de Educación Pública, el dirigente del Movimiento Revolucionario Magisterial, manifestó: El magisterio nacional con el apoyo de los profesores del estado de Oaxaca, obtuvieron una respuesta del Gobierno Federal, al haberseles incrementado los sueldos, pero como tal aumento fue destinado al renglón de material didáctico, no fue suficiente para satisfacer las demandas planeadas por los maestros y como la aceptación del incremento se dió sin consultar a las bases, por parte de los dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, fue una respuesta aceptada en silencio.

El dirigente del Movimiento Revolucionario

19 Cfr. Secretaría de Educación Pública. Educación. En Proceso, México, No. 122, junio, 1980, p. 20.

20 Cfr. MILLAN, Rosario. Educación. En Proceso. México, No. 190, junio, 1980, p. 22.

Magisterial, aseguraba en forma categórica que el incremento era insuficiente porque en lo fundamental no modificó las condiciones en la vida de los trabajadores de la educación, debido a que no se descongelaron y elevaron los sobresueldos, además de que se presentaba la desventaja de que el aumento tradicional otorgado por el Presidente de la República cada 10. de septiembre se otorgaría a partir del mes agosto, aún cuando se había exigido la retroactividad al mes de enero de 1980, demandas por la que habían luchado activamente,²¹ sin embargo, con estos aumentos al sueldo de profesores, aunque inconformes, finalizó el movimiento nacional magisterial. Por último es oportuno señalar en este momento, que las demandas de los maestros oaxaqueños iniciadores de la agitación, con el fin de obtener una respuesta a sus necesidades económicas, no fueron satisfechas, sino entre los años de 1981-1982.

3. La suspensión de labores de 1989.

Vanguardia Revolucionaria, convocó a la base magisterial a la realización del Congreso del Sindicato

21 Idem.

Nacional de los Trabajadores de la Educación, el 13 de febrero en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en las mesas de trabajo se abarcaron aspectos económicos, laborales, profesionales y sindicales, destacando como puntos resolutivos la demanda de incrementos sustanciales y permanentes al sueldo en todas las categorías en proporción del aumento en el costo de la vida.²² Asimismo se eligieron nuevos representantes sindicales, dando como resultado que el 100 por ciento fuera vanguardista.

Como consecuencia, al día siguiente, el 80 por ciento de las escuelas primarias en el Distrito Federal y área metropolitana suspendieron sus actividades en demanda de democracia sindical y aumento a los sueldos, aproximadamente unos 50 mil maestros marcharon por la Ciudad de México. Los delegados democráticos de la sección 11 eligieron un Comité Ejecutivo Seccional paralelo al que se eligió en el Congreso. Al verse en peligro de ser rebasados por la disidencia los vanguardistas, lanzaron una contraofensiva, suspendiendo actividades en la mayoría de los estados, efectuando marchas y mítines encabezados por sus dirigentes seccionales y por el Secretario General del Sindicato

22 Cfr. CAMPA, Homero, Educación. En Proceso, México, No. 24, febrero, 1989, pp. 31 a 32.

Nacional de los Trabajadores de la Educación, tratando de demostrar que contaban en sus filas con la mayor parte de la base magisterial, de esta forma presionaban a las Autoridades Educativas para que les dieran una respuesta al pliego petitorio que fue elaborado en el Congreso. Para la realización de esas marchas, los dirigentes ~~sindicatos~~ decían a los maestros que eran para exigir aumento a los sueldos.²³

En el mes de marzo los maestros disidentes realizaron una suspensión de labores, ante esta determinación el dirigente del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, los invitó a negociar, los profesores inconformes planteaban lo siguiente:

1. Desconocimiento de los Comités Ejecutivos de las secciones 9 y 10 del Distrito Federal y la realización de Congresos Extraordinarios para elegir democráticamente a otros Comités.

2. Reconocimiento por el Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo paralelo de la sección 11 y a la plantilla de los maestros democráticos que surgió

²³ Cfr. CAMPA, Homero. Educación. En Proceso, México, No. 646, marzo, 1967, p. 29.

del preCongreso de la sección 22 de Oaxaca.

3. Convocatoria y realización del congreso de la sección 7 de Chiapas.²⁴

En esta reunión de negociaciones no tuvieron resultado alguno. En la primera semana del mes de abril el Secretario de Educación Pública, realizó dos reuniones con la participación de los inspectores y jefes de sector señalado que el objetivo era para estrechar vínculos y abrir una comunicación directa con los maestros para que escucharan y ellos los suyos. A las reuniones asistieron el Subsecretario de Educación Básica, la directora de Educación Preescolar y el director de Educación Primaria.

En la primera reunión, el Secretario de Educación Pública habló de la consulta para la Modernización de la Educación y del salario profesional magisterial, respuestas dijo, no conyunturales sino permanentes, que implicaban un cambio cualitativo en las percepciones de los maestros a quienes pidió su cooperación para impedir la suspensión de clases anunciadas por los disidentes, la cual pondría en peligro el equilibrio nacional, afirmando que el aumento del cien

24 Cfr. CAMPA, Homero. Educación. En Proceso, México, No. 850, abril, 1989, p. 23.

por ciento al sueldo, era ilusorio, imposible y por tanto demagógico, sin embargo reconoció que el sueldo de los maestros se había quedado rezagado respecto a su categoría profesional, afirmando que analizaría todas las soluciones; el maestro es un profesionista con estudios superiores al que debe pagarse como tal, por tanto debe separarse en el aspecto económico del resto de los trabajadores al servicio del estado incluyendo también material didáctico, asignación pedagógica, horas curriculares (extraclase) etcétera, el aumento todavía no se define, porque apenas lo está instrumentado la comisión mixta de la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, esperándolo conocer el 15 de mayo, este esquema no implica una transformación radical en el monto de los sueldos estamos en crisis económica, la carrera magisterial es un mecanismo de promoción que sustituye el sistema escalafonario actual, se pretende que el ascenso sea generalizado y automático, por que no dependerá de las plazas que existan sino de los méritos, antigüedad, preparación, dedicación etcétera. pasando de esta manera de un nivel "A" a un nivel "B" o a un "C", se espera que se aplique en 1990.²⁵

²⁵ Cfr. CAMPA, Homero. Educación. En Proceso, México, No. 649, abril, 1989, p. 28.

En respuesta a estas declaraciones del Secretario de Educación Pública, los maestros disidentes, en un desplegado de prensa manifestaron: el salario profesional y la carrera magisterial no es una respuesta satisfactoria, porque esta determinación la sentimos como una agresión al magisterio, pues tratan de imponer un sistema de control para aumentar su eficacia y productividad con base a una política piramidal beneficiándose solamente unos cuantos en detrimento de la gran mayoría, quienes continuarían con bajos sueldos, tal medida es un embate a las mínimas condiciones de trabajo conquistadas con anterioridad, buscando establecer un sistema de niveles económicos que aumentarían la competencia individual en el trabajo. El tratamiento es individual y no sindicalizado del trabajador.²⁶

En la segunda reunión, el Secretario de Educación Pública, censuró la suspensión de labores diciendo la Secretaría de Educación Pública, no es ajena a los problemas de los maestros, se está tratando de dar una solución sin que se afecte el trabajo escolar, tengo respuestas, por les pido su solidaridad. Un inspector escolar le externó, ninguna modernización es posible sin un aumento a los sueldos, si el maestro no satisface sus

26 Idem.

primeras necesidades, se convierte en chambista, lo que necesita es, primero, tener el estómago lleno. Bartlett pidió comprensión y solidaridad, es necesario un sacrificio dándole la razón a su interlocutor, se ha caído el presupuesto, esa es la crisis, advirtiendo que no todo era financiamiento, el reto es hacer más y mejor con lo que se tiene.²⁷

El sábado 8 de abril, los Vanguardistas propusieron que una comisión estudiara las condiciones de la sección 9 y analizara la posible realización de las asambleas delegacionales. El domingo 9 presentaron un documento de 12 puntos, en el cual proponían la integración de una comisión ejecutiva, constituida por 13 miembros, el 75 por ciento de Vanguardia y el 25 por ciento de otras expresiones, presidida por un miembro designado por el Congreso Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, esta comisión supliría en sus funciones al actual Comité Ejecutivo Seccional y el Secretario General, recibiría una licencia por ser incompatible con su cargo de Secretario de Finanzas del comité,²⁸ proposición que no fue aceptada por la disidencia magisterial. "El lunes 10

27 Idem.

28 CAMPA, Homero. Educación. No. 650. Ob. cit. p. 25.

y el miércoles 12, las negociaciones se estancaron, fuera de la minuta se manifestó que no se aceptaba tan fácilmente entregar la sección 9, por ser la columna vertebral del sindicato, reconociendo que ahí habría problemas, advirtió que la experiencia histórica enseña de que ir por el todo o nada conduce a nada".²⁹

Para detener la suspensión de labores que daría inicio el 17 de abril, se anunció un aumento a los sueldos base del 10 por ciento, no dando resultado, las negociaciones tampoco obtuvieron una respuesta favorable de las partes involucradas, ni los llamados de la Secretaría de Educación Pública a no suspender clases ni las presiones ni amenazas de sanciones administrativas de algunos directores e inspectores,³⁰ las posiciones quedaron de la siguiente manera, la urgencia del titular de la Secretaría de Educación Pública de resolver el problema magisterial, el sometimiento de la comisión negociadora de Vanguardia Revolucionaria que aceptaba las propuestas de las Autoridades Educativas y el empuje de la base magisterial a pesar de los avances de su comisión negociadora no aceptaba otra cosa que la satisfacción a sus demandas de aumento a los sueldos y la realización de

²⁹ Ibidem, p. 24.

³⁰ Ibidem, p. 22.

un Congreso Extraordinario de la sección 9 antes de que terminara el periodo lectivo.³¹

Una vez que se inició la suspensión indefinida de los maestros, el Secretario de Educación Pública, invitó al Secretario General del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación y a la comisión negociadora de los de los disidentes a platicar, los planteamientos volvieron a girar en torno a lo mismo; Vanguardia Revolucionaria quería que la comisión ejecutiva se conformara ahora por el 50 por ciento de sus miembros, conservando la presidencia y ver la posibilidad de que en el mes de octubre se estudiaran las condiciones para realizar el Congreso de la sección 9.

El Secretario dejó a un lado lo salarial e insistió: Debe haber una solución. hice una propuesta, si ustedes, refiriéndose a los disidentes, no la aceptan entonces pónganse a trabajar. Al reiniciarse las negociaciones el 18 de abril, cambió su postura, de la rigidez mostrada con anterioridad a la amabilidad absoluta, afirmando que esperaba resultados positivos

31 Cfr. CAMPA, Homero. Educación. En Proceso. Mexico. No. 651, abril, 1929, p. 9.

recordando que negociar implica ceder por ambas partes, pero nadie cede. A las 23:00 hrs. los vanguardistas presentaron un documento de 10 puntos, los cuales comprendían la integración de una comisión ejecutiva de 22 secretarios, 16 para Vanguardia y 16 para otras expresiones, el presidente sería nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, quienes se avocaría de inmediato a evaluar la situación y en el mes de septiembre rendiría un informe, convocado con posterioridad la realización del Congreso el 30 del mismo mes.⁵² Los maestros disidentes no quedaron de acuerdo con esta proposición.

La suspensión de labores realizada por los maestros tuvo gran trascendencia, a tal grado que en la Cámara de Diputados, la cual se encontraba en sesión, apoyaron sus demandas de incremento económico y democracia sindical: un diputado del Partido Mexicano Socialista propuso que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión pidieran al Gobierno de la República, suspender de manera inmediata el pago de los intereses de la deuda externa y que tales recursos se utilizaran para aliviar la situación económica del país y

⁵² Ibidem, op. cit. 11 a 12

particularmente, la de los trabajadores; pues consideró injusta y antipatriótica la aseveración del Secretario de Educación Pública, cuando externó la inexistencia de presupuesto para pagar sueldos decorosos a los trabajadores de la educación.

Un miembro del Partido de Acción Nacional, manifestó que el Gobierno a través del titular de la Secretaría de Educación Pública, planteaba el conflicto magisterial, como si el aspecto sindical fuera la causa de los planteamientos económicos, pero en realidad se trataba de dos aspectos perfectamente definidos: el sindical y el económico, estableciéndose que los bajos sueldos magisteriales se debían a la política económica del Gobierno, debido a que en 1980 y 1982 destinaba el 5.1 y el 5.5 por ciento del producto interno bruto a la educación y en esos momentos el porcentaje solamente alcanzaba un 3.6 por ciento.

Un integrante del Partido Popular Socialista compartió el apoyo a las demandas de aumento a los sueldos de los maestros, opinando que el movimiento no se encontraba aislado de la política gubernamental que se venía implementando, presentándose el asunto en forma clara o se resolvía la cuestión interna del sindicato,

quienes debían ceder a las exigencias de una corriente que había hecho alianza prácticamente con el poder público o se desataba una violenta represión de la cual sería responsable la dirección sindical. Una Senadora priista afirmó que su partido consideraba irreductiblemente justas las demandas de aumento a los sueldos de los maestros, haciéndose necesario el reconocimiento del esfuerzo del Poder Ejecutivo para darles una respuesta satisfactoria, descartando la suspensión de pagos de los intereses de la deuda externa o moratoria para resolver el problema.³³

En el mes de abril, las partes en conflicto aceptaron que el Congreso Magisterial se realizara en el mes de septiembre de 1990; ante esta propuesta los maestros disidentes solicitaron una respuesta en el aspecto económico. El Secretario de Educación Pública, les explicó en qué consistiría el salario profesional y la carrera magisterial, señalando el esfuerzo realizado para satisfacer las demandas de incremento económico, incluso manifestó la decisión de haber tomado dinero de las reservas del país, por lo tanto el Gobierno Federal había llegado a su límite, situación que no planteaba ninguna otra posibilidad económica por mejorar los

³³ Ibidem. pp. 6 a 7.

sueldos del magisterio.³⁴ Como los argumentos se repitieron, los maestros disidentes continuaron en la posición de no aceptar la propuesta de la Secretaría de Educación Pública, si no se reconsideraban los sueldos.

Después de tres semanas de suspensión de labores, marchas, mítines, plantones y de la renuncia del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, los maestros disidentes lograron obtener soluciones parciales a sus demandas de aumento a los sueldos. Según datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública, el aumento a los sueldos fue de un 25 por ciento, destinándose el 10 por ciento al sueldo base y el resto se aplicó en compensaciones. El desglose fue el siguiente: \$ 317,000.00 pesos del salario base, más \$12,340.00 pesos mensuales; a este monto se le aplicó el aumento del 10 por ciento, lo que dió un total de \$362, 274.00 pesos; por el concepto de asignación docente y otras compensaciones tradicionales como ayudas culturales, despensa, material didactico, etcátora, recibirían una cantidad de \$ 139,245.00 pesos que sumados a los \$ 362,274.00 del salario base hicieron un total de \$ 501,519.00 pesos mensuales, cantidad a la que debería

34 Ibid. p. 14.

descontársele \$ 37,904.00 pesos de impuestos, lo que dió un total de \$ 463,615.00 pesos mensuales para una plaza inicial de maestro de primaria, o sea un aumento de ---- \$ 146,652.00 pesos mensuales, en términos brutos.

En el terreno político sindical, los dirigentes de los maestros disidentes negociaron con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, la realización de una convocatoria para llevar a cabo el Congreso de la Sección 7 del estado de Chiapas en el mes de junio; el reconocimiento de la plantilla de la Sección 22 del estado de Oaxaca por la vía de una comisión ejecutiva, con duración de tres años y con las funciones de un Comité Ejecutivo Seccional; el desconocimiento de los comités ejecutivos de las secciones 9 y 10 del Distrito Federal, en ambas se nombró una comisión ejecutiva que en la sección 9 sería presidida por los maestros disidentes.

La reanudación de labores en las escuelas primarias por los maestros se realizó en el Distrito Federal, el miércoles 10 y en provincia el viernes 12 del mes de mayo.³⁵ De esta forma concluyó el movimiento

³⁵ Cfr. CAMPA, Homero. Educación. En Proceso, México, No. 650, mayo, 1989, p. 10.

magisterial, en el cual no se logró concretizar un aumento real al sueldo de acuerdo con la función que realizan en el aula escolar.

Sin embargo, el movimiento magisterial logró rebasar el tope salarial del 10 por ciento impuesto por el gobierno, además del reconocimiento general de la población de una situación precaria en cuanto a sus ingresos económicos de trabajo y de vida; también rescató del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación las secciones del Distrito Federal y consolidaron el triunfo democrático en las tradicionales secciones disidentes en Chiapas y Oaxaca.

C A P I T U L O I I

ASPECTO JURIDICO

1. Acuerdo sobre la Organización y Funcionamiento de la Ley del Servicio Civil de 1934.

Una característica que se presenta en las sociedades que tienen un alto grado de organización, es la secularización de la enseñanza, haciéndose cargo de casi toda la educación formal, el Estado, el cual la utiliza para inculcar lealtad y obediencia a fin de conseguir determinados fines. En la época del régimen del General Porfirio Díaz, se realizó un gran esfuerzo educativo, sin lograr culminar con su propósito, de cualquier manera, este infructuoso esfuerzo fue tomado como una de las causas que motivaron el descontento de la población y que originó la catártica guerra civil en México. ante esta situación, después de esta Revolución, el Estado se empeñó en implantar una educación pública que ayudara a construir un país en verdad nuevo.

El Estado, al tener el control de la educación que se impartía en nuestro país, ocasionó el surgimiento de una relación laboral con los prestadores de este servicio. Al incluirse en la Constitución de 1917, la

facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el trabajo, reglamentaria del Artículo 123 Constitucional las cuales regularían las relaciones laborales entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y los patrones, se pensó que ninguna persona quedaría sin protección legal.

Sin embargo, los legisladores de la Constitución Federal de 1917, al omitir de manera específica la definición o reglamentación de la relación laboral que se presentaba entre el Estado y sus servidores, los privó de gozar "del beneficio de normas legales que garantizaran su estabilidad en el empleo y en consecuencia tampoco se les tomaba en cuenta su condición y antigüedad",²⁶ lo que propició el origen de dos corrientes respecto a la aplicación del Artículo 123 Constitucional; aquellos que consideraban la no adaptación de este precepto a los trabajadores al servicio del Estado, externando al respecto: "La doctrina y las legislaciones extranjeras están acorde en que las relaciones entre el Estado y sus empleados son de derecho público y por lo mismo no están en el ámbito del derecho

26 TRUEBA URBINA, Alberto. Tratado Teórico-Práctico de Derecho Procesal del Trabajo, México, Porrúa, 1965, p. 721.

del trabajo sino del derecho administrativo".³⁷

De los defensores de una de las corrientes se encuentra el distinguido profesor Alberto Trueba Urbina, quien al respecto menciona: "El originario artículo 123 de la Constitución de 1917, al referirse a los sujetos de Derecho del Trabajo, denominados empleados, comprendió dentro de este concepto tanto a los empleados particulares como los empleados del Estado, incluyendo a los de los municipios, porque unos y otros son empleados públicos y constituyen el sector burocrático que forma parte de la clase obrera."³⁸

Más adelante se analizará esta situación, en estos momentos solamente conoceremos la evolución legislativa que se ha realizado por regular las relaciones que tiene el Estado con sus servidores.

El 12 de abril de 1924, se expidió el Acuerdo sobre la Organización y Funcionamiento del Servicio Civil, para evitar injusticias y la desorganización en la

37 DAVALOS, José. Necesidad de Reformar el Apartado "E" del artículo 123 Constitucional para incluir en él a los Trabajadores de los Gobiernos Estatales y Municipales. En revista de la Facultad de Derecho, México, Nos. 97-98, Tomo XIV, enero-junio, 1975, p. 64.
38 TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. 1ª edición, México, Porrúa, 1975, p. 177.

Administración Pública que se derivaba de los continuos cambios de personal, el Presidente de la República, General Abelardo L. Rodríguez, abdicó su facultad discrecional estableciendo la garantía de que ningún funcionario o empleado público podría ser removido sin justa causa debidamente comprobada ante la Comisión del Servicio Civil que el propio Acuerdo creaba.

Este ordenamiento tuvo un carácter transitorio, a su vez de que fue calificado de inconstitucional. La eficacia de este tipo de acuerdos fue muy limitada, debido, precisamente, a que era fácilmente modificable por la propia autoridad que lo creaba; sin embargo, asentó un importante precedente, que fue la movilidad sin justa causa.

El Acuerdo comprendía ocho capítulos, disposiciones complementarias y transitorias; por lo que se refiere al primer capítulo, este trataba sobre el servicio civil dentro del cual, se comprendió a todas aquellas personas que desempeñaban empleos, cargos o comisiones dependientes del Poder Ejecutivo de la Unión, excluyendo a los Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento, Oficiales Mayores, Subsecretarios

Particulares y servidumbre al servicio de los funcionarios.

El capítulo segundo, determinaba la aplicación del Acuerdo en las Secretarías de Estado, Departamentos y demás dependencias por las Comisiones que se denominaban del Servicio Civil, integradas por un representante del Jefe de la Dependencia quien fungía como Presidente, dos vocales que eran Directores o Jefes de Departamento de la dependencia y dos representantes de los empleados, otorgando además la posibilidad de nombrar a un abogado como asesor.

Por otro lado, las atribuciones de las Comisiones del Servicio Civil eran de colaborar con los Jefes superiores de las dependencias, señalando los requisitos y condiciones que debían satisfacer, formulando las bases para las oposiciones y exámenes que en el mismo acuerdo se mencionaba, mediante los cuales se aquilataba la idoneidad de quienes aspiraban a ser funcionarios o empleados públicos; se hacían los cuestionarios de los exámenes y oposiciones, designando a las personas que integrarían los Jurados Examinadores; se cuidaba de que se llevaran de modo satisfactorio las oposiciones, exámenes y se archivarán las actas de los

mismos; se proponía al Jefe de la Dependencia las personas que hubieran obtenido las más altas calificaciones para que ocuparan las vacantes que debían cubrirse, obtenían el aviso oportuno de las vacantes y de los nombramientos; conocían de los cambios de empleo u ocupación, ascensos, separaciones, remociones y renunciaciones del personal; opinaban y en su caso, proponían a las personas que cubrirían las vacantes; presentaban un informe anual de labores a sus jefes superiores y conocían de las quejas que los empleados consideraban que vulneraban sus derechos.

Se señalaban los requisitos que debían de cubrirse para ingresar al servicio civil; clasificándose a los trabajadores en las siguientes categorías: Profesional, Subprofesional, Administrativa, Educacional, Servidumbre y Obrera.

En el capítulo cuarto se establecían periodos vacacionales con goce de sueldo; se autorizaba al empleado separarse de su cargo en forma temporal, sin perder su puesto y conservando sus derechos, dándole el nombre de licencia, concediéndose salvo la de enfermedad sin goce de sueldo.

El capítulo Quinto establecía recompensas y ascensos cuando el personal lo ameritaba, eran honoríficas o pecuniarias, otorgaba el derecho a ser ascendido a puestos de categoría inmediata superior. Los derechos y obligaciones de los empleados públicos estaban consagrados en el capítulo sexto; tenían derecho a percibir la retribución asignada al cargo que desempeñaban, conservando el cargo o comisión siempre y cuando no incurrieran en causas de destitución que señalaba el Acuerdo, o el puesto no fuera suprimido; ascender de categoría; percibir indemnización cuando fuesen separados de su puesto por causas que no le eran imputables y de disfrutar de una pensión de retiro o inhabilitación. Sus obligaciones eran de observar estrictamente los reglamentos interiores de las oficinas en donde prestaban sus servicios; debían de ejercer las funciones propias de su cargo con toda diligencia y debían coadyuvar dentro de su esfera de acción a la realización del programa de administración del gobierno; guardarían el respeto debido a sus jefes iguales y a su personal subordinado; debían de tener con el público usuario la atención y consideración más amplias; se les daban toda clase de facilidades compatibles y debían de proceder con absoluta discreción en el desempeño de su cargo.

En el capítulo séptimo se establecían como sanciones: el extrañamiento, notas malas, multa y destitución. La destitución del empleado se hacía por las causas siguientes: Por recibir diez notas malas, no compensadas con notas buenas durante un semestre; por imposición de cinco multas durante el mismo periodo; por faltar injustificadamente por más de cinco días consecutivos; por obrar habitualmente de modo que perturbe el funcionamiento regular del servicio; por faltas graves a la disciplina; por marcada negligencia en el trabajo; por ebriedad habitual; por recibir dinero o dádivas de los interesados en los negocios que tuvieran bajo su cuidado o responsabilidad; por gestionar por sí o por interpésita persona, asuntos de la Secretaría o Dependencia que preste sus servicios; por presentar documentos falsos para obtener el empleo, o haber ocultado circunstancias que lo excluirían del servicio, o haber ejecutado actos ilícitos para mismo objeto; por ejecutar habitualmente en su vida privada, actos que puedan poner en peligro los intereses de la Nación confiados a su cuidado tratándose de empleados con el manejo de fondos o valores; por faltar a las obligaciones señaladas en el Acuerdo y por inhabilitación judicial para desempeñar empleos o cargos públicos. La destitución

la imponía la Comisión del Servicio Civil oyendo previamente al interesado. Por necesidades del servicio, podía designarse a una persona con carácter de interina, al cumplir con los requisitos establecidos se hacía la designación definitiva, todo lo relativo a las pensiones y jubilaciones se regulaban por la Ley de Pensiones Civiles de Retiro que en esos tiempos estaba en vigor.

2. Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión de 1938.

El 5 de diciembre de 1938, el Presidente de la República, General Lazaro Cardenas, publicó en el diario oficial el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, "expidió el mencionado Estatuto para proteger los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, creandose a favor de ellos preceptos proteccionistas y tutelares, quedando el Estado autolimitado en los terminos del referido Estatuto. Independientemente de las normas tutelares de los trabajadores en las relaciones laborales entre el Estado y sus servidores se crearon a favor de éstos los derechos de asociación profesional y huelga...."³⁹

³⁹ TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del..., Ob.cit., p. 175.

Su exposición de motivos fue "serena y documentada. Pasa revista al cuadro de los derechos garantizados hasta entonces a los trabajadores particulares y concluye en que no hay razón alguna para negárselo a los servidores del Estado. No nace en suma, sino reconocer los principios acogidos y a la razón por las leyes o sentados por la doctrina, nacional o extranjera. Así lo primero que establece es que los empleados de la Administración Pública tienen el carácter de asalariados, porque constituyendo un factor en la producción de la riqueza social, no tienen mas patrimonio que la capacidad de trabajo... el empleado público ha carecido por completo del mínimo de derechos que el trabajador industrial ha logrado conquistar a través de intensas luchas que le permiten conservar su capacidad de trabajo, y hace notar al respecto que tal desigualdad no se justifica por los caracteres diferentes que existen entre el fin especulativo de la empresa privada y la función reguladora del Estado, ya que tampoco el empleado público puede ser víctima de injusticias por parte de sus jefes con maltratos y ceses arbitrarios."⁴⁰

40 BAZARTE CERDÁN, Willebaldo. Antecedentes de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. México, No. 1, Tomo XVI, Enero-febrero, 1965. pp. 81 a 82.

"El mencionado Estatuto compuesto de 115 artículos y 12 transitorios, quedó estructurado en los términos siguientes:

Título Primero, Disposiciones Generales, en las que se define la relación jurídica del trabajo y se clasifica a los trabajadores federales en dos grupos, de base y de confianza; Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores; Título Tercero, De la Organización Colectiva de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión; Título Cuarto, De los Riesgos Profesionales y de las Enfermedades Profesionales; Título Quinto, De Prescripciones; Título Sexto, Del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado; Título Séptimo, De las Sanciones por las Infracciones a la Ley y por desobediencia a las Resoluciones del Tribunal de Arbitraje."⁴¹

La vigencia del Estatuto de 1908 fue corta, reduciéndose a escasos dos años de aplicación, sin embargo, debe aclararse que el citado ordenamiento inspiró al legislador para continuar con la difícil y árdua tarea de regular las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores.

41 Ibidem. p. 176.

3. Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión de 1941.

El 4 de abril de 1941 se promulgó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, "siguen los mismos principios sociales del Estatuto anterior, excepto en lo relativo a los empleados de confianza cuya nómina fue aumentada, sin embargo, se conserva la línea revolucionaria del anterior estatuto en cuanto a la protección, tutela y reivindicación de los trabajadores al servicio del Estado, y cuya efectividad dependiera de que su lucha se identifiquen con la clase obrera."⁴²

La evolución de las normas que regulan la relación entre el Estado y sus trabajadores continuó, constituyendo el primer cuerpo normativo unificado y sistematizado en la materia. El Estatuto contenía disposiciones tales como:

Definir al trabajador como toda persona que presta a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en

42 Ídem.

virtud de nombramiento que fuera expedido, o por el derecho de figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

El artículo tercero del Estatuto consignaba que "la relación jurídica de trabajo, se entendía establecida entre los Poderes de la Unión o de las autoridades del Distrito Federal y sus respectivos trabajadores."

Clasificaba los trabajadores en dos categorías, base y confianza, excluyendo a estos últimos del Estatuto. Los artículos 7o. y 8o. establecían la no renunciabilidad a los beneficios en favor de los trabajadores, consignadas en las disposiciones del Estatuto; y que la Ley Federal del Trabajo sería de aplicación supletoria. En subsecuentes artículos enumera los requisitos que debían llevar los nombramientos de los servidores públicos; fijaba la duración máxima de la jornada diurna y nocturna; regulaba el salario; las obligaciones de los trabajadores, las causas de suspensión de los efectos del nombramiento; la organización sindical y el derecho de huelga; establecían un Tribunal de Arbitraje para dirimir conflictos entre el Estado y sus servidores, así como el procedimiento a seguir ante el propio Tribunal.

4. El apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Aún cuando la burocracia había quedado protegido con la expedición del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión de 1938, su aplicación causaba problemas. Tratando de resolver esta situación el Congreso de la Unión en el año de 1947, aprobó un Proyecto de reformas y adiciones, documento que al igual que el anterior Reglamento fue calificado de inconstitucional, sin embargo, "el movimiento burocrático se fue fortaleciendo y llegó a alcanzar mediante presión constante, una meta muy importante: la incorporación explícita de los derechos de los trabajadores del Estado en la Constitución,"⁴³ concretándose en catorce fracciones, los derechos sociales de los trabajadores públicos.

En la exposición de motivos para adicionar con el Apartado "B" al artículo 123 Constitucional, se expuso que las relaciones laborales que se presentaban en este Apartado con relación al "A" son totalmente diferentes mencionando: "La relación jurídica que une a los

⁴³ TRUEDA URBINA, Alberto. Trabajo Técnico-Práctico
de.... Ob. cit., p. 725

trabajadores en general con sus respectivos patronos, es de distinta naturaleza de que liga a los servidores públicos con el Estado, puesto que aquellos laboran para empresas con fines de lucro o de satisfacción personal, mientras que éstos trabajan para instituciones de interes general, constituyéndose en íntimos colaboradores en ejercicio de la función pública. Pero tambien es cierto que el trabajador no es una simple mercancía, sino que forma parte esencial de la dignidad del hombre de ahí que deba ser siempre legalmente tutelado."⁴⁴

Con la lectura del texto anterior, se desprende la necesidad que tenían los legisladores para comprender la labor de los servidores públicos dentro de las garantías al trabajo que consignaba el artículo 123. Con estas bases constitucionales se precisaba su aplicación a los servidores de Gobierno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y a los Gobiernos de los Territorios Federales, exceptuándose de ser protegidos por este régimen los militares, marinos, miembros de los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, quienes se regirían por sus propias leyes.

⁴⁴ Exposición de motivos para adicionar el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

"La adición que se propuso al texto constitucional comprendió la enumeración de los derechos de los trabajadores consagrando las bases mínimas de previsión social que asegurara en lo posible, su tranquilidad, bienestar así como la de sus familiares; incluyendo para ello el establecimiento de la jornada máxima, tanto diurna como nocturna, descansos semanales, vacaciones, salarios, permanencia en el trabajo, escalafón para los ascensos, derecho para asociarse, uso del derecho de la huelga, protección en caso de accidentes y enfermedades, tanto profesionales como no profesionales, jubilación, protección en caso de invalidez, vejez, muerte, centros vacacionales de recuperación, habitaciones baratas en arrendamiento o venta, así como las medidas protectoras indispensables para las mujeres durante el periodo de la gestación, en el alumbramiento y durante la lactancia."⁴⁵

Como se puede observar, la mayor parte de las fracciones del apartado "B" contienen disposiciones con influencia de carácter social, como por ejemplo se pueden citar la jornada del trabajo, descansos, vacaciones, sindicalización, el derecho de huelga, etcétera. De importancia especial también son las normas que señalan

45 Idem.

la seguridad social del servidor público.

Con relación a lo anterior se hará referencia al contenido de algunas fracciones del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional que se consideran importantes para el desarrollo de este capítulo.

La fracción I, establece.: la jornada máxima de trabajo diurna y nocturna comprenden 8 y 7 horas respectivamente; además señala; las que excedan serán consideradas extraordinarias y se pagaran con un ciento por ciento mas de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En la actualidad a los maestros se les pide, ocasionalmente acudir a la escuela los días sábado para que, en compañía de padres de familia y alumnos, hagan reparaciones de mobiliario y mantenimiento de la escuela, este tipo de trabajo no es recompensado como lo establece la fracción citada.

La fracción IV establece que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de estos. Esta fracción es importante porque establece el monto de los sueldos que deberán ser pagados a los maestros, obligándose al Estado, a que estos logren

cubrir las necesidades básicas de sus trabajadores, conforme puede interpretarse en la fracción VI párrafo segundo del apartado "A" de la Constitución, señalándose que las remuneraciones de los trabajadores deben ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos; obligación que no se cumple en su totalidad, como se demostrará en el siguiente capítulo.

La fracción X, establece el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, incluso les otorga la facultad del derecho de huelga siempre y cuando cumplan con los requisitos que determina la Ley. Aún cuando la Constitución otorga el derecho de huelga para que el maestro defienda sus intereses hasta el momento no la a podido ejercer por la falta de apoyo de sus representantes sindicales.

En la Fracción XII, se señala que los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al respecto podemos mencionar que este derecho no ha sido utilizado por los profesores para resolver sus problemas gremiales.

5. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de 1963.

El desarrollo de la legislación burocrática culminó con la expedición de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1963; fue uno de los más caros anhelos que la burocracia nacional hizo realidad, gracias al espíritu humano y equitativo del legislador. La Ley en cita no entraña ningún cambio de fondo en comparación en el Estatuto de los Trabajadores de los Poderes de la Unión, manteniéndose totalmente dentro de su espíritu, de las ideas, directrices de su contenido y justificándose en el ánimo de las comisiones encargadas, buscando la mayor claridad y exactitud de la misma en su aplicación.

La Ley recoge la experiencia de la operatividad del ordenamiento abrogado por la misma, el criterio jurisprudencial del actual tribunal que lo aplica y del Supremo Tribunal Federal que en definitiva declara imperativamente sobre ese específico derecho; contempla la más amplia perspectiva técnica en todo y cada uno de los problemas que aborda, reflejando dominio

sobre el análisis de valuación de los factores de todos y cada uno de los renglones en el máximo de obligaciones y mínimo de derechos del estado y sus trabajadores.

"La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece la relación de trabajo entre los trabajadores de base y los titulares de las dependencias e instituciones de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal así como las que se mencionan en el artículo primero de la propia ley; siendo trabajador quien presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en virtud de nombramiento o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales",⁴⁵ el aspecto sustantivo del nuevo ordenamiento es concluyente sobre el carácter del trabajador que se reconoce a los servidores del Estado y el conciso despliegue de su problemática en los renglones de su clasificación, como de base o de confianza, en las garantías sobre jornadas de trabajo, salario, estabilidad en el empleo y en la acertada regulación de los factores para el ascenso, para el disfrute de la seguridad social en todos sus órdenes y para el superado devenir de la sindicalización de los trabajadores de base y de sus

⁴⁵ TAPIA ARANDA, Enrique. Derecho Procesal del Trabajo. 5a. edición, Mexico, Porrúa, 1978, p. 383.

instituciones correlativas.

Merecen especial atención dentro del cúmulo de innovaciones benéficas que la ley consignó, los mencionados en su primer artículo, quienes tendrían el carácter de trabajadores conforme a la nueva legislación, ya que su enumeración no incluye tan sólo a los servidores de los Poderes de la Unión, sino que actualiza la situación real del servicio público, incorporando nuevos e importantes núcleos de empleados especialmente de organismos descentralizados que hasta la fecha carecían de protección legal alguna.

La presente ley le dedica el capítulo III al salario, definiéndolo en su artículo 32 como la retribución que debe pagársele al trabajador a cambio de los servicios prestados, señalado en los subsiguientes artículos que será uniforme para cada categoría y fijado en los presupuestos de egresos respectivos, además incluye que no será disminuido y de ser posible se establecerán aumentos periódicos por años de servicio de acuerdo a la capacidad del Estado, asimismo dice que para compensar las diferencias que resulten del distinto costo medio de la vida en diversas zonas económicas del país, se creará partidas destinadas al pago de sobresueldos y

partidas específicas, conservando el Estado la facultad de suspender dicha prestación de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por los servicios especiales que desempeñen.

Se reitera en el artículo 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que las horas extraordinarias de trabajo se pagarán con un ciento por ciento más del salario asignado a las horas de jornada ordinaria.

En el capítulo IV artículo 43 fracción V hace referencia a las obligaciones que tienen los titulares de las dependencias del Gobierno Federal en proporcionar a sus trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, obligación que en las Escuelas Primarias del Distrito Federal no se cumple en forma oportuna.

Un avance jurídico de valor incalculable fue lo referente al régimen del sistema escalafonario, cuyas bases técnicas y jurídicamente definidas califican la eficiencia, la aptitud y la antigüedad, precisamente en ese orden con el fin de asegurar a los trabajadores el reconocimiento auténtico de su capacidad y eficiencia

garantizando para la administración pública que sus jerarquías serán cubiertas con personal idóneo, de mayores merecimientos comprobados y por ende con una mayor capacidad humana en el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

La disposición se complementa con la creación del Instituto de Capacitación de los Trabajadores del Estado, en el que todos los servidores públicos encontrarían la oportunidad de consolidar y superar sus conocimientos y eficiencias, por lo que respecta al magisterio, para dar cumplimiento con esta resolución se creó la Dirección General de Mejoramiento del Magisterio, así como también se instituyó la Universidad Pedagógica Nacional, institución que brinda a los maestros la oportunidad de capacitarse actualizarse y profesionalizarse, dando como resultado que al superarse académicamente, repercutirá en los educandos al mejorarse de esta manera la calidad de la educación que reciben.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado aún cuando reglamenta en forma más específica al uso del ejercicio del derecho de huelga, no contempla declaratoria para demandar un aumento a sus percepciones

económicas, a diferencia de la Ley Federal del Trabajo, la cual otorga esta acción expedita a los trabajadores y en caso de no otorgarlo pueden hacer uso de este derecho, sin embargo, se puede considerar de manera interpretativa que les otorga este derecho si el titular de la dependencia gubernamental no accede a sus demandas, con todo lo anterior, puede afirmarse que las suspensiones de labores que fueron realizadas por los maestros se justificaron, cuando solicitaron aumentos a sus sueldos de acuerdo con el incremento en el costo de la vida, sin embargo, como no presentaron su pliego de peticiones al Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a través de los representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se calificaron de ilegales los movimientos magisteriales.

En el artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece la competencia que tiene el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para conocer de los conflictos sindicales e intersindicales de los trabajadores, instancia que tampoco ha sido utilizada por los maestros.

6. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública de 1946.

Durante el período presidencial del General Manuel Avila Camacho se expidió el presente Reglamento, tomándose en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, el presente ordenamiento no sufrió ninguna alteración cuando el Estatuto de los trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión fue abrogado por la ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, continuando hasta la fecha vigente en todos y cada uno de sus artículos. "Como su nombre lo indica, este documento establece las condiciones o circunstancias en que el trabajo se presta a la dependencia, las prestaciones de contenido no económico y algunas de contenido económico; las disposiciones o sanciones disciplinarias por violaciones al Reglamento Interior de Trabajo; requisitos de admisión, nombramientos, vacaciones, equipo y uniformes de trabajo, honorarios, jornadas de trabajo, licencias, descansos, permutas, estímulos, recompensas y exámenes médicos."⁴⁷

47 MORA ROCHA, J. Manuel. Elementos Prácticos del Derecho del Trabajo Burocrático. México, Pac., 1992. p. 70.

En su artículo primero señala que este reglamento es de observancia obligatoria para funcionarios, jefes y empleados de la Secretaría de Educación Pública, teniendo por objeto fijar las condiciones generales de trabajo del personal de base con exclusión del personal de confianza.

En su artículo segundo se señala que el sindicato debe acreditar por escrito a sus representantes legales, generales, parciales y especiales especificando que la Secretaría conocerá de los asuntos colectivos de todos o de una parte de sus trabajadores y de los asuntos particulares a elección del interesado puede tratarlos a través de sus representantes o acudir directamente ante las autoridades de la Secretaría. De lo anterior se desprende la afirmación de manera reiterada que solamente se tratarán los asuntos del personal de base.

En el artículo se establece que los trabajadores de base de la Secretaría de Educación Pública se subdividen en tres grandes grupos docentes, técnicos y manuales, en el sexto se establece que para los efectos de este ordenamiento son trabajadores docentes, los que desempeñan funciones pedagógicas,

separándolos para fines escalafonarios en maestros titulados y no titulados.

En el capítulo IV de los artículos 24 al 26 se establecen los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores de la Educación como lo es el percibir la remuneración que le corresponda, disfrutar de los descansos y vacaciones procedentes, obtener los servicios y licencias que el ordenamiento señala, no ser separado de su empleo sino por una justa causa, percibir las recompensas que le señala el Reglamento, obtener atención médica, ser ascendido en los términos que especifica el escalafón, percibir las indemnizaciones legales por riesgos profesionales al empleo.

Como obligaciones se establecen la de rendir la protesta de ley, asistir con puntualidad a sus labores cumpliendo con las disposiciones que determinen las autoridades para comprobarla, desempeñar las funciones propias de su cargo, obedecer los ordenes e instrucciones que reciban de sus superiores y una vez que sean cumplidas tienen el derecho de expresar las objeciones que crean convenientes, comportarse con la discreción debida, tratar con cortesía y diligencia al público, observar una conducta decorosa y evitar escándalos que

menos caben su reputación, abstenerse de denigrar los actos del gobierno o fomentar desobediencias a su autoridad, en caso de renunciar no deberá dejar el servicio sin antes entregar los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes que estén a su cuidado, residir en su lugar de adscripción, trasladarse en caso necesario al lugar de su nueva adscripción, en un plazo no mayor de cinco días una vez que haya entregado los asuntos de su cargo anterior, dar facilidades a los médicos de la Secretaría para la practica de visitas y exámenes médicos y con las demas autoridades en asuntos oficiales y la de comunicar cualquier irregularidad que observen en el servicio.

Las prohibiciones que establece son las de no aprovechar los servicios del personal en asuntos particulares, proporcionar a particulares sin autorización de documentos, datos o informes de su dependencia, llevar a cabo colectas, rifas o dar obsequios a sus jefes o compañeros en horas laborales, hacer préstamos con intereses a sus compañeros, habitar en alguna dependencia de la Secretaría y en general todos aquellos actos contrarios al desempeño de sus funciones.

El capítulo V señala la duración máxima de trabajo, especificando el horario, la forma de cumplir con la jornada mixta y diurna en forma continua o discontinua de acuerdo con las necesidades del servicio, el pago de salario doble cuando se cumplan con jornadas extraordinarias ante el Secretario u Oficial Mayor.

El capítulo VI del Reglamento de las Condiciones Generales de trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, establece que cada dependencia fijará el control de asistencia y trabajo de su personal concediendo diez minutos de tolerancia para llegar al trabajo, facultando a los jefes de las dependencias disculpar dos retrasos en una quincena.

Se establece en el capítulo VII la intensidad y calidad del trabajo, determinandose por la índole de sus funciones así como por el conjunto de labores que racional y humanamente puedan realizarse, señalando además que el trabajo será permanente o temporal el cual se diferencia cuando se asigna un nombramiento definitivo y en el segundo caso por nombramiento interino o para ejecutar obra o trabajo que requiera tiempo determinado.

En el capítulo VIII señala que el salario es la retribución al trabajador como compensación de los servicios que presta, los cuales serán pagados en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

El capítulo IX comprende la forma en que deben tomar sus vacaciones los trabajadores docentes, las cuales se regirán por el calendario escolar respectivo, en el X determina los casos para solicitar licencias con goce o sin goce de sueldo, el XI nos habla de los cambios de los trabajadores a los cuales se deben dar por necesidades del servicio, el XII especifica los casos de suspensión y destituciones de los trabajadores, el capítulo XIII habla sobre los riesgos profesionales y el procedimiento que debe llevarse a cabo para que disfrute de las prestaciones médicas correspondientes, el capítulo XIV comprende los casos de infracciones las cuales consisten en extrañamientos y amonestaciones verbales o escritas, notas malas en hoja de servicio, pérdida de derecho a percibir sueldo, suspensión de empleo, cargo o comisión y cese de los efectos de nombramiento. Las recompensas consisten en notas buenas en su hoja de servicio y felicitaciones por escrito.

7. Manual de Organización de la Escuela de Educación Primaria de 1982.

En el mes de julio de 1982, las Direcciones Generales de Educación Primaria, las Delegaciones de Organización y Métodos con base en el Programa de Reestructuración de las Escuelas Primarias, elaboraron el presente Manual con el propósito de propiciar un mejor funcionamiento, estableciendo claramente sus funciones y responsabilidades. En el capítulo I denominado Funciones, especifica las actividades que debe desarrollar el personal docente siendo las siguientes:

Planear las actividades anuales por desarrollarse en el grupo de acuerdo con el grado escolar, el plan y los programas de estudio correspondientes, y las recomendaciones del director de la escuela.

Estudiar y aplicar en el grupo a cargo las normas, los lineamientos y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para el desarrollo de los programas de estudio.

Desarrollar con el grupo el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculando la teoría con la práctica, y realizar la evaluación y la acreditación.

Preparar el material de apoyo didáctico para facilitar la enseñanza teórico-práctica.

Conducir el trabajo del grupo y propiciar que los alumnos se desarrollen integralmente en un ambiente de cooperación, orden y respeto.

Apoyar a los educandos en el desarrollo del trabajo escolar.

Orientar a los padres de familia sobre la importancia de su participación en el trabajo escolar para garantizar la formación básica de sus hijos.

Analizar los problemas que surjan en el desarrollo de los programas de estudio correspondientes, y presentarlos a la dirección de la escuela o al Consejo Técnico Consultivo de la Escuela para que se tomen las medidas que proceden.

Concurrir a los cursos de orientación y actualización técnica a que sea convocado por la dirección de la escuela.

Participar en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo de Escuela y cumplir con las comisiones de trabajo que se le asignen.

Cooperar con la dirección de escuela en las campañas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los alumnos, de los padres de familia y de la comunidad.

Presentar oportunamente a la dirección de la escuela el avance programático, los resultados de las evaluaciones, la información para la acreditación y, de la certificación del sexto grado.

Auxiliar a la dirección de la escuela en la formulación de su plan anual de trabajo.

Colaborar con la dirección de la escuela en las actividades escolares que expresamente le indique.

Posteriormente estas funciones se adecúan con los propósitos del puesto señalándose al respecto lo siguiente:

IDENTIFICACION

Nombre del puesto:	Profesor de grupo
No. de plazas:	Las necesarias.
Ubicación	Física: Distrito Federal Administrativa: Dirección General de Educación Primaria.

RELACIONES DE AUTORIDAD

Nombre del puesto:	Director de escuela.
--------------------	----------------------

PROPOSITO DEL PUESTO

Conducir el proceso enseñanza-aprendizaje conforme al plan y los programas de estudio vigentes, a las características de los alumnos y al grado escolar correspondiente, a efecto de contribuir al desarrollo integral del educando.

FUNCIONES GENERALES

Elaborar el plan anual de trabajo consignando las actividades por desarrollarse en cada una de las áreas que integran los programas de estudio para el grado

escolar del grupo que le asigne el director de la escuela.

Observar y aplicar las disposiciones de carácter técnico-pedagógico y de organización que se establezcan para impartir educación primaria al grupo a su cargo.

Verificar que, como resultado de la acción educativa los alumnos manifiesten la presencia de un pensamiento crítico y creador, una actividad normada por un sistema de valores y una capacidad para utilizar sus posibilidades y suplir sus deficiencias, que coadyuven al desarrollo integral de su personalidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

En Materia de Planeación.

Elaborar y presentar al director de la escuela para su autorización, al inicio de cada periodo escolar el plan de trabajo a desarrollar con el grupo que le fue asignado.

Estimar y cuantificar los recursos técnicos que se requieran para la realización de su plan de trabajo.

Auxiliar al director de la escuela en el levantamiento del censo de la población en edad escolar para estimar la demanda del servicio.

Proporcionar la información específica del grupo a su cargo para la integración de la estadística escolar.

Participar en caso necesario, en la preparación de la estadística escolar.

En materia de recursos Humanos.

Cumplir con el calendario escolar y el horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación Pública y con las tareas que le sean afines al puesto.

Avizar con anticipación al director de la escuela de sus permisos y ausencias para que éste tome las medidas conducentes.

Presentar al director de la escuela la documentación necesaria para efectuar los trámites de los movimientos e incidencias que requiera.

Notificar al director de la escuela, con la debida anticipación, sus perspectivas de cambio de adscripción, para que éste tome las medidas correspondientes para garantizar la prestación del servicio educativo.

En materia de recursos Materiales.

Solicitar a la dirección de la escuela, con la oportunidad necesaria, los libros de texto para el alumno y el material de apoyo didáctico.

Distribuir entre los alumnos de su grupo los libros de texto respectivos y promover la conservación de los mismos.

Elaborar el inventario físico de los bienes muebles y equipo de aula a su cargo y auxiliar al director en la integración del inventario físico relativo a la escuela.

Promover entre los alumnos del grupo a su cargo el buen uso del mobiliario y de los materiales de apoyo didáctico.

Participar en los programas y eventos relacionados con la conservación y mejoramiento de la planta física escolar que promueva la dirección de la escuela.

Entregar al director de la escuela al término del año escolar, o en caso de abandono de sus funciones y mediante inventario, el material de apoyo didáctico y los bienes de activo fijo que tuvo a su custodia.

Utilizar el aula a su cargo para fines exclusivamente educativos.

En materia de recursos financieros.

Realizar la contabilidad de la cooperativa y el ahorro escolares en caso de ser designado como responsable de los mismos.

En Materia de Control Escolar.

Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con la inscripción y reinscripción de los alumnos, y entregar a la dirección de la escuela la información correspondiente.

Registrar y controlar la asistencia de los alumnos del grupo a su cargo.

Consignar el resultado de las evaluaciones practicadas a los alumnos en el Registro de Asistencia y Evaluación del aprendizaje y del Comportamiento, la Boleta de Evaluación y el Cuadro de Concentración de Evaluaciones.

Recabar la firma del director de la escuela y el sello correspondiente en las boletas de evaluación de los alumnos del grupo a su cargo.

Convocar periódicamente a los padres de familia de los alumnos del grupo a su cargo para que firmen las boletas de evaluación.

Elaborar la documentación para la acreditación del primero al quinto grado y la certificación de los alumnos del sexto grado, y presentarla al director de la escuela para su validación.

En materia de Servicios Asistenciales.

Realizar la distribución de raciones alimenticias en el grupo a su cargo e informar de los resultados al director de la escuela (sólo algunas escuelas cuentan con este servicio).

En Materia de Extensión Educativa.

Promover que el grupo a su cargo participe en la realización de actividades cívicas y socio-culturales que organice la escuela.

Colaborar en la organización de las actividades socio-culturales que realice la escuela internamente y en las que participe la comunidad o a que convoque el supervisor de la Zona.

Apoysr las comisiones que se nombren en el Consejo Técnico Consultivo de Escuela.

Fomentar su relación con los padres de familia de los alumnos del grupo a su cargo para reforzar la tarea educstiva.

Integrar y vigilar el funcionamiento de la biblioteca circulante en el grupo a su cargo.

Organizar con el grupo a su cargo visitas a museos, exposiciones, actos culturales y a otros lugares que coadyuven a la vinculación de la teoría con la práctica escolar.

En Materia de Supervisión

Promover y vigilar que los alumnos asistan puntualmente a sus clases.

Verificar que los alumnos del grupo a su cargo cumplan con los ejercicios y las tareas asignadas.

Comprobar que los alumnos del grupo a su cargo participen en el desarrollo de las actividades de la escuela.

Vigilar que el desempeño de los alumnos en el desarrollo de los trabajos en el aula y en la escuela se caracterice por la cooperación, el orden y el respeto.

En Materia de Organización Escolar.

Asistir y participar en las sesiones convocadas por el Consejo Técnico Consultivo de la Escuela.

Cumplir las comisiones para las cuales fue designado por el director de la escuela en reunión del Consejo Técnico.

Asistir a la escuela 10 minutos antes de iniciar las labores con su grupo y 30 minutos antes cuando le correspondiera la vigilancia de la entrada de los alumnos.

Cubrir las guardias periódicas o eventuales, y vigilar permanentemente la formación y el recreo, ajustándose a las disposiciones de la dirección de la escuela.

Organizar la documentación del grupo a su cargo y presentarla al director de la escuela conforme a sus indicaciones.

En Materia Técnico-Pedagógica.

Analizar los programas de estudio correspondientes al grado a su cargo.

Realizar al inicio de clases una evaluación diagnóstica del nivel de conocimientos en sus alumnos, a efecto de definir las estrategias para la mejor aplicación de los programas de estudio.

Dosificar la aplicación de los programas de estudio conforme al calendario escolar y a los apoyos didácticos.

Desarrollar con el grupo a su cargo los programas de estudio vinculando la teoría con la práctica.

Preparar el trabajo diario y el material de apoyo didáctico necesario para el desarrollo de sus actividades.

Conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje por medio de métodos, procedimientos y formas didácticas funcionales que permitan al alumno el logro de los objetivos programáticos.

Elaborar los instrumentos necesarios para evaluar el aprendizaje de los alumnos, considerando en

cada caso la naturaleza y el contenido de cada objetivo programático.

Realizar y registrar las observaciones continuas al desarrollo de la personalidad del educando para detectar los casos que requieran atención y/o ubicación especial.

Elaborar y conservar actualizado el registro del avance programático conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección General de Educación Primaria, y presentarlo al director para su control.

Solicitar al director de la escuela la asesoría para superar las deficiencias que surjan en la operación de los programas de estudio.

Concurrir a las juntas de estudio y a las reuniones de capacitación o actualización convocadas por el director de la escuela.

Presentar al director de la escuela las iniciativas para el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

Evaluar al término del año escolar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de identificar la prospectiva del alumno, y establecer las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de la relación alumno profesor y la aplicación de los programas de estudio.

LIMITES DE AUTORIDAD

En Materia de Control Escolar.

Evalúa el aprendizaje de sus alumnos y extiende los créditos correspondientes.

Entrega periódicamente al director de la escuela el Registro de Asistencia y Evaluación del Aprendizaje y del comportamiento del grupo a su cargo.

En Materia de Organización Escolar.

Organiza su grupo y determina las mecánicas de distribución y funcionamiento.

En Materia Técnico-Pedagógica.

Propone al director de la escuela las adecuaciones pertinentes a los contenidos programáticos

RESPONSABILIDAD

Cumplir con los objetivos de los programas de estudio establecidos para el grado escolar correspondiente.

COMUNICACION

Interna: ASCENDENTE: Con el director de la escuela de educación primaria.

HORIZONTAL: Con el personal docente y con el personal de intendencia.

ESPECIFICACION DEL PUESTO

ESCOLARIDAD: Título de profesor de educación primaria

CRITERIO: Para tomar decisiones respecto al desarrollo de sus funciones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

INICIATIVA: Para crear y proponer opciones de trabajo, plantear soluciones y resolver problemas.

CAPACIDAD: Para organizar y dirigir grupos, escuchar, retroalimentar y relacionarse.

ACTITUD: De respeto, compromiso y responsabilidad.

B. Acuerdo Número 95 sobre la Organización y Funciona--

miento de las Escuelas Primarias de 1982.

Considerando que las escuelas son el espacio en donde se da la participación activa y armónica de educandos, educadores, autoridades escolares y padres de familia, el Gobierno Mexicano expidió el 7 de diciembre de 1982, en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 96 del C. Secretario de Educación Pública, en donde se establecen las bases generales para la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. El artículo 17, establece que para los efectos de este Acuerdo, "personal docente es aquel que cumpliendo los requisitos que determina la Secretaría de Educación Pública, desempeña funciones pedagógicas."¹³

En el artículo 13 se establecen las obligaciones de este personal señalándose lo siguiente:

I. Responsabilizarse y auxiliar a los alumnos en el desarrollo de su formación integral;

II. Elaborar y presentar al director de la escuela el plan anual de trabajo para el desarrollo de

¹³ Secretaría de Educación Pública. La Educación Primaria. Plan de Estudios y Lineamientos de Programas. México, SEP, 1987, p. 184.

las actividades educativas que le correspondan, conforme al programa de educación primaria vigente;

III. Adecuar las tareas educativas a las aptitudes, necesidades e intereses del alumno, al tiempo previsto para el desarrollo del contenido programático y a las circunstancias del medio en que se realice el proceso de enseñanza;

IV. Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuera designado temporal o definitivamente y cumplir las comisiones especiales que le asigne la dirección del plantel;

V. Participar en las reuniones del Consejo Técnico Consultivo de la escuela;

VI. Concurrir a las reuniones que convoque el director para tratar asuntos del servicio e implementar los acuerdos derivados de las mismas;

VII. Organizar las actividades educativas diarias disponiendo de los recursos materiales, en forma adecuada con objeto de lograr mayor eficiencia en la labor docente y mejor calidad en la enseñanza.

VIII. Concurrir a cursos de capacitación pedagógica, juntas de estudio y reuniones de carácter profesional;

IX. Elaborar y entregar al director la documentación de control escolar, en los plazos estipulados para tal efecto;

X. Cuidar de la disciplina de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante los trabajos o ceremonias que se efectúen dentro o fuera del plantel;

XI. Vigilar la regular y puntual asistencia de los alumnos y reportar sus ausencias a las autoridades superiores;

XII. Inculcar a los alumnos hábitos de disciplina e higiene ejemplificados con su conducta personal;

XIII. Cubrir las guardias semanarias de horario extraordinario, ajustándose a las disposiciones que normen las mismas;

XIV. Organizar la ceremonia de honores a la bandera, el lunes de cada semana, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

XV. Mantener sus salones de clase en buenas condiciones de orden e higiene y contribuir a que todo el edificio escolar y sus anexos ostenten iguales características;

XVI. Cuidar de la correcta utilización, funcionamiento y conservación de los anexos escolares que

le asigne el director para el desarrollo de las funciones a su cargo;

XVII. Asistir puntualmente a la escuela, de acuerdo con los horarios vigentes, absteniéndose de abandonar sus labores durante ellos;

XVIII. Conservar durante el plantel la documentación oficial del grupo a su cargo;

XIX. Abstenerse de dar clases particulares mediante remuneración, dentro del plantel en el que preste sus servicios, tanto en periodo escolar ordinario como en vacaciones, y

XX. Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables."⁴⁹

Al respecto es necesario comentar con la lectura del Manual de Organización y del Acuerdo número 96, lo siguiente: Puede apreciarse el cúmulo de funciones y obligaciones inherentes a su cargo que debe realizar el maestro de Educación Primaria en su centro de trabajo, por lo tanto, con base en estos documentos las Autoridades Educativas deben valorar la función de los trabajadores docentes y remunerarlos de acuerdo con las responsabilidades relativas a su cargo, pues es la

49 Idem.

Primaria la base fundamental en la cual nuestro país se constituye y si se le brinda a su personal el apoyo económico necesario se reflejará en un alumnado mejor preparado para responder los retos del futuro.

CAPITULO III

FUNCION SOCIAL Y DOCENCIA

1. Conceptos.

Para poder dar una definición de lo que es el trabajo docente es conveniente antes de hablar acerca de lo que se entiende por docencia, término que "hace referencia al de educación pero con una acepción delimitada, el concepto de docencia implica al de enseñanza el cual se realiza dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual se efectúa la interacción de maestros y estudiantes"⁵⁰ en tanto que el concepto de educación implica "un proceso formativo que se proyecta por igual a todos los hombres: ofreciendo una posibilidad cultural semejante para todos... una formación completa, proporcionando bienes formativos de todas clases para que los aprovechen en razón de su dinámica personal".⁵¹

"Desde un punto de vista general, consiste en

50 GUERRERO CERAR, María Luisa. Función Social de la Pedagogía. México- UNAM 1982. p. 22F.

51 VILLALFANDE, José Manuel. Etapas, Valores y Fines de la Educación. México, Porrúa. 1974. p. 25.

transmitir de una generación a otra los conocimientos, capacidades, ideas, valores, experiencias sociales, formas de conducta, etcétera".⁵² La educación como todo proceso histórico, es abierta y dinámica; influyendo en los cambios sociales, a su vez, es influida por ellos correspondiéndole a nuestro país proporcionar los valores, conocimientos, conciencia y capacidad de autodeterminación, para que la educación de respuesta a esta dinámica.

El presente gobierno elaboró el Programa para la Modernización Educativa pretendiendo con ello lograr obtener una mayor calidad en la educación, este plan propone definir prioridades, revisar y racionalizar los costos educativos y, a la vez ordenar y simplificar los mecanismos para su administración, a su vez innovar los procedimientos, articular los ciclos y las opciones; imaginar nuevas alternativas de organización y funcionamiento; actuando con decisión política y con el concurso solidario de las comunidades.

Cabe agregar que nuestro país en los últimos años ha sufrido cambios constantes, por lo que la

52 VILLALOBOS TORRES, Elvia Marveya. La Función Docente en el Espacio Educativo. México, UNAM. 1988. p.45.

enseñanza ha tenido que adecuarse a esos cambios para que las innovaciones técnicas sean benéficas a la sociedad contando también con la participación de los hogares, medios de comunicación y de las numerosas organizaciones sociales.

Por otra parte con el Tratado de Libre Comercio, se dependerá del incremento en la especialización de nuevas técnicas industriales y agrícolas, enfrentando de esta forma la necesidad ineludible del crecimiento económico.

En aquellos países donde el crecimiento demográfico es más rápido, el desarrollo es la única forma de evitar el hambre de la población, en otros países las mejoras sociales y culturales dependen inevitablemente de su desarrollo económico. Este desenvolvimiento exige de la clase trabajadora más especialización y de una afluencia continua de nuevas ideas que se reflejen en innovadoras técnicas de producción, momento que provoca una situación en la cual, la educación asume un papel de gran importancia dentro del contexto social.

El cambio debe darse a partir de las formas tradicionales, debiendo lograr una transformación, obteniéndose con todo esto una evolución cultural, aunque resulta un proceso difícil, deberá de ser aprendido de manera rápida, tareas que tienen en la actualidad las instituciones educativas. Por todo lo anterior es necesario resaltar la importancia que tiene el maestro de educación básica, el cual es la piedra angular para cumplir con los objetivos que tiene nuestro país, porque es quien tiene el trato directo con todos aquellos que de alguna manera reciben educación, así como también se debe precisar la actividad laboral que de manera intelectual realizan los trabajadores docentes en el aula escolar, aunque puede pensarse que todo tipo de trabajador utiliza de alguna forma el uso del intelecto, en el caso del trabajador docente el uso que hace de manera continua de él es relevante debido a que la naturaleza de su trabajo así lo requiera, el transmitir conocimientos a sus alumnos, el cual, deberá de ser asimilado de manera eficaz, requiriéndose de una persona con vocación y buen preparación porque para cumplir con la responsabilidad de formar nuevas generaciones capacitadas que desempeñen un buen papel en la sociedad logrando con ello el desarrollo del país. El buen maestro no debe nunca presentarse ante sus discípulos sin haber meditado sobre las lecciones del

día, sobre su contenido, sobre la manera de hacerse más comprensible.⁵³

En estos momentos la educación tiene una repercusión social muy grande, porque se ha reconocido más que en ninguna otra época los verdaderos fines sociales de la enseñanza, al destacarse la relación natural existente que se da entre la escuela y la sociedad, sector al cual sirve. La escuela es el medio social a través del cual se cristalizan los ideales que le son asignados por el pueblo, como toda institución encuentra en ella muchos objetivos, entre los cuales el más importante es la de educar al alumno, actividad que se realiza por medio de un esfuerzo sistemático, orientado a obtener lo mejor que hay en él, debido a que "un hombre educado será capaz de entregar los más altos valores de la condición humana, predominando en él el rendimiento crítico y su participación en un proceso de democratización que deberá surgir inevitablemente de una sociedad civilizada,"⁵⁴ esta tarea debe orientarse al bienestar de la sociedad a través del mantenimiento y ---

53 Cfr. ADELER, Martha. Educación y Sociedad en la Historia de México. 2a. edición, México, siglo XXI, 1983, p. 98.

54 LARROLD, Francisco. Historia Contemporánea de la Educación en México. 1a. edición, México, FORTA, 1961, p. 378.

transmisión de valores plenamente reconocidos y aceptados tanto cultural como espiritualmente.

Tomando como base la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, "trabajador es toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros." Entendiéndose por trabajo toda actividad humana intelectual o material, independientemente del grado de preparación profesional requerida para cada profesión u oficio. El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, especifica que para efectos del Reglamento son trabajadores docentes los que desempeñan funciones pedagógicas dividiéndolos además en maestros titulados y no titulados.

Con todo lo anterior podemos decir que: trabajador docente es la persona física que presta un trabajo personal subordinado ya sea a una institución educativa de carácter privado o público, labor que consiste en la transmisión de conocimientos, contenidos e instrucción en forma sistemática a un grupo de personas con la mayor eficiencia y eficacia.

El sujeto obligado en esta relación laboral viene a ser el maestro como persona física; el objeto de la obligación es la prestación de servicios que se caracterizan por ser notablemente intelectual; la naturaleza de la prestación es personal y subordinada, el sujeto beneficiado o favorecido es la institución pública o privada, también se puede decir que es el educando. El carácter de personal implica que la prestación de servicios es intransferible, particularidad que en el caso del trabajador docente resulta de suma importancia, debido a que debe ser el maestro quien se encarga de la función transmisora de conocimientos y no otra persona.

Con relación a la función social que tiene el maestro, "el Estado Mexicano le confiere el papel de promotor social del desarrollo asignándole tareas que van desde el manejo del proceso enseñanza-aprendizaje y las técnicas de evaluación en el aula escolar hasta tomar la iniciativa en el mejoramiento de la comunidad."⁵⁵ La demanda creciente de un pueblo convencido de la justificación de la necesidad de instituciones educativas que tengan maestros que cumplan totalmente con este

55 VAZQUEZ ALVARADO, Rosa Estela. La Función del Maestro al Interior del Aula. En revista de Análisis Educativo. México, No.2, año 1, 1980, p. 20.

ministerio, siendo en todo unos educadores, quienes deberán de observar hasta los pequeños detalles de la conducta y manera de proceder de los alumnos reconociendo sus capacidades e inclinaciones.

Desde el surgimiento de la profesión docente ésta implicó "una gran participación en el desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad, por eso necesita profundos conocimientos científicos, sólida formación general, amplio horizonte político-cultural, conocimientos humanos, comprensión y amor a los demás, conciencia de la responsabilidad de su tarea,"⁵⁶ para compartirlos con la sociedad y llevar a cabo la función inherente a su profesión.

En el aula escolar, la formación que el maestro proporciona a sus alumnos es sólo un medio a través del cual la educación se lleva a cabo y su importancia no debe subestimarse nunca, es claro que la dirección sistemática es especialmente necesaria en el aprendizaje a fin de garantizar el desarrollo del educando. Derrotero que necesariamente se realiza por parte del maestro, quien "ayuda a trabajar en una

56 GUERRERO CESAR, María Luisa, Op. Cit. p. 24.

autodirección adecuada hayándose presente para estimularlos, preguntándoles lo que hacen y en general guiándolos, todo con el fin de desarrollar mejor la autodirección de aquellos,⁵⁷ de alguna manera es la persona que se toma como ejemplo ya que su función como educador es determinante en la medida que se ejerza influencia en la personalidad de estos, debido a que si la formación que recibe el educando es considerada por éste como verdadera, de acuerdo a sus propios conceptos, propiciándose una identificación entre ambos, ocasiona una mejor preparación y aprovechamiento de parte del alumnado.

Por lo tanto podemos definir la función social del maestro de la manera siguiente: actividad que se realiza con la finalidad de lograr un grupo compacto homogéneo, el cual será movido por intereses comunes, trabajando en forma organizada para alcanzar mejores condiciones de vida en su entorno social.

2. Características.

Al desempeñar su labor en una escuela. el

57 KILPATRICK, William Heard. La Función Social y Cultural de la Escuela. 7a. edición, Argentina, Pozada, 1964, p.61.

maestro se enfrenta y tiene que manejar su situación de clase como trabajador, es por esta razón que debe de ser considerado como persona, con razones, intereses y reflexiones propias; con facultad de decidir y actuar dentro de sus posibilidades, debiendo cumplir con la obligación de mantener un ambiente agradable de trabajo y cuidar su salud física y mental.

Para comprender el trabajo que realizan, es necesario conocer la vida cotidiana de las escuelas, lugar en donde su labor obtiene particularidades específicas. Se debe de quitar la idea de que cada maestro es simplemente la representación de la función ideal del educador o que simplemente cumple con transmitir la función ideológica del Gobierno en turno, a la cual no le agrega o suprime nada.

Reconocer el trabajo que realizan en las aulas escolares, es romper con la visión que se tiene de un ejercicio magisterial homogéneo porque su labor se construye cotidianamente influyendo en ella las condiciones materiales y de las relaciones que se dan al interior de la escuela. Al darle la importancia que realmente reviste su tarea, permite aceptar que tal ejercicio existe gracias a ellos y que es mediante el

desempeño de su labor que tales profesionistas se construyen a sí mismos y a la Institución Educativa,⁵⁸ su trabajo lo hace que se diferencie de todos los demás a los que se haya comparado.

El principal rasgo que presenta el trabajo docente, lo es el maestro, quien es el protagonista esencial de la labor educativa, es el encargado de promover en sus alumnos y en los sectores de la comunidad las actividades que señala la Secretaría de Educación Pública en el marco de la modernización educativa con el deber de formar educandos reflexivos, críticos, participativos y responsables de sus actos y decisiones; efectuando su articulación pedagógica con los niveles preescolar y secundaria; adecuando los contenidos a los requerimientos de la sociedad actual; asignando máxima prioridad a los grupos sociales y regiones más desfavorecidos; asegurando la permanencia y conclusión en este ciclo de los alumnos; produciendo y distribuyendo oportunamente mejores materiales y apoyos didácticos utilizando para ello la tecnología moderna.

58 Cfr. ROCKWELL, Elsie. Ser Maestro. Estudios sobre el Trabajo Docente. México, SEP-CULTURA. 1985. p. 88.

Por la importancia que tiene el acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, es necesario en este punto hacer referencia a algunos fragmentos mismos en los cuales se hacen notar las siguientes consideraciones: para atender los retos educativos es importante distinguir los factores inherentes al desarrollo general del país que suele contribuir a la eficacia del proceso educativo y que, a la vez, son influidos por él. Entre ellos destacan el nivel y el crecimiento del ingreso per capita, la distribución del ingreso nacional, el acceso a servicios básicos como salud, vivienda, energía eléctrica, agua potable, y la calidad de alimentación de niños y jóvenes. Por ello, toda la política económica y social del Estado mexicano tiene que estar llamada a colaborar decisivamente en el mejoramiento de la educación pública. En este sentido, una política fundamental para lograr la modernización de la educación básica es el de continuar incrementando a tasas considerablemente superiores a las del crecimiento del producto interno bruto el gasto a la educación.

Si bien el aumento en los recursos es una condición necesaria para elevar la calidad del sistema educativo, no es, por sí mismo, condición suficiente. En

efecto una mayor disponibilidad de recursos significa la ampliación de la cobertura educativa, pero no implica necesariamente el mejoramiento en la calidad de la educación, por ello es indispensable que el aumento de los recursos previstos tengan efectos favorables en los contenidos, materiales educativos, motivación y preparación del magisterio.

Este Acuerdo Nacional entraña, en primer lugar, el compromiso de reconocer en la educación uno de los campos decisivos para el porvenir de la Nación, así como reiterar la vigencia del concepto de educación nacional, labrado en el curso de nuestra historia, y del ejercicio de las facultades y atribuciones que competen a la Secretaría de Educación Pública para hacerlo efectivo.

Para atender la exigencia de ofrecer una educación de mayor calidad, es preciso definir con claridad lo que, en el mundo de hoy y ante los retos del porvenir, constituye una educación básica de calidad, a fin de concentrar en el plan de estudios de la educación primaria aquellos conocimientos verdaderamente esenciales. Para obtener resultados satisfactorios se aplicara un programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos, cuyos objetivos

especificos son: Fortalecer en los seis grados el aprendizaje y el ejercicio asiduo de la lectura, la escritura y la expresión oral. Se hará énfasis en el uso del lenguaje y la lectura y se abandonará el enfoque de la lingüística estructural, vigente desde los años setenta. Reforzar a lo largo el ciclo el aprendizaje de las matemáticas, subrayando y calcular las actividades con precisión, y fortalecer el conocimiento de la geometría y la habilidad para plantear claramente problemas y resolverlos, desechando el enfoque de lógica matemática. Reestablecer en la primaria el estudio sistemático de la historia, la geografía y el civismo, en lugar de las ciencias sociales. Reforzar el aprendizaje de aquellos contenidos relacionados con el cuidado y salud del alumno, y acentuar una formación que implique la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Es importante resaltar las actividades que se quieren llevar a cabo en la educación primaria con la aplicación del presente Acuerdo para enfrentar los retos educativos, de esta manera podemos ver la preocupación de las autoridades educativas de hacer notorio el esfuerzo que realizarán los maestros para llevar a cabo todas estas acciones, por lo tanto se debe señalar la cualidad

que distingue a la docencia de otras actividades productivas, porque la condición en la que laboran es única debido a que trabajar con cuarenta o más alumnos en una aula escolar para enseñarles y que ellos asimilen los conocimientos culturales que son considerados como básicos, se necesita de un denuedo sostenido físico como intelectual durante toda su jornada laboral, a su vez necesita de todos los recursos de que pueda disponer tanto profesionales como empíricos, los cuales obtuvo durante sus años de estudio.

El profesor como elemento profesional en cuyo rol recae la obligación de educar, es quien debe tener y desarrollar características del saber, ser y hacer actividades que deben enfocarse por conducto de la currícula, la que tenderá a satisfacer en el contexto socio-cultural las necesidades que le plantea la Nación.

El maestro "debe poseer cualidades y habilidades tanto psíquicas, fisiológicas como morales, porque en él se representan las aptitudes y rasgos de la personalidad que es necesaria en su profesión,"⁵⁹

59 CONCHA, H. Teresa... et al. El Perfil del Educador de Párvulos. En Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Chile, Estudios Pedagógicos, No. 10, 1984, p. 21.

favoreciendo con ello el desarrollo integral, intelectual, emocional y social de sus alumnos, entendiéndose a su vez que debe adquirir conocimientos muy específicos relacionados con su papel, contando con criterio para abordar diferentes situaciones en el ejercicio de su trabajo.

También debe aplicar recursos pedagógicos que le permitirán al educando asimilar los conocimientos que aplicará de acuerdo con sus requerimientos en el entorno en que se desenvuelve, asimismo le permitirá el conocimiento de sí mismo frente a su postura, virtud, convicción y sentimiento. Este panorama será la base principal de la relación con sus alumnos y los padres de familia.

Como actividad social es obligado a establecer de manera continua y permanente relaciones con otros alumnos, padres, colegas y autoridades escolares, aún cuando se afirma que puede desempeñar libremente su trabajo, éste siempre será constreñido por su situación de clase, las condiciones en que se desenvuelve la escuela y la sociedad para la que trabaja.

Desde una amplia perspectiva la visión que se tiene de la escuela es la del aula cerrada, el maestro frente al grupo de alumnos, la serie de conocimientos especialmente armados, los grados escolares, las jerarquías que existen en ella, los reglamentos, el orden, la rutina y su búsqueda diaria de conocimientos que le permitan enfrentar las directrices que establecen los Planes y Programas de estudio, así como de las exigencias de sus alumnos.

Es importante para nuestro estudio hacer notar estas características y justo en este momento referirnos en forma específica al perfil profesional que debe tener el maestro, el cual "está formado por una serie de cualidades que conforman el modo de ser y de actuar de esta profesión; cualidades objetivamente apreciables: salud, edad, sexo y presencia física; cualidades no definidas no definidas objetivamente: intelectuales (claridad de ideas y expresión), serenidad de juicio, objetividad, imaginación, memoria, capacidad para analizar y sintetizar, preparación cultural próxima y remota; didácticas: adaptación al educando del conocimiento de los métodos de enseñanza; morales: ejemplaridad, madurez afectiva, equilibrio interior, empatía, justicia, imparcialidad, dominio de sí,

paciencia, abnegación, firmeza, dulzura, optimismo y buen humor, por lo tanto las características de la docencia se pueden considerar como:

- a) Una forma correcta de vocación pedagógica
- b) Una carrera universitaria
- c) Una carrera al servicio de la ciencia y asistida por el poder de la pedagogía
- d) Una carrera nunca terminada
- e) Una profesión sobre las que se proyectan opiniones sociales muy diversas.⁶⁰

Otras características que se presentan y que deben tomarse en cuenta es la relación alumno-maestro, trato que no se da en forma voluntaria, debido a la propiedad de nuestro sistema educativo el cual ordena la obligatoriedad de la enseñanza primaria, motivo por el cual el alumno no participa en la elección de quien va a convivir con él durante todo el año escolar. Esta circunstancia ocasiona la falta de vínculos de afecto anteriores, originando la obligación de parte del maestro de crearlos, motivándolos a generar un esfuerzo e interés en aprender.

⁶⁰ Diccionario de las Ciencias de la Educación, Tomo IV
Madrid, Elfa, 1984, p. 1136.

Al trabajar con un grupo, se espera que con las actividades que desarrolle produzcan aprendizajes, pero se le presenta la preocupación de lograr que trabajen estas personas inmaduras, confinadas en un espacio reducido por lo que requiere de la programación de actividades, coordinación de esfuerzo, distribución de actividades, manejo de emergencias, etcétera, por lo tanto realizan un esfuerzo por establecer y mantener la norma de trabajo necesaria para la actividad de clase.

Por último, señalaremos una muy especial que se presenta en nuestro país, la cual es la existencia del libro gratuito que se le proporciona a la educación primaria, garantizando que todos los alumnos cuenten con el elemento básico, evitando con ello cualquier tipo de discriminación.

Para señalar las características de la función social del maestro se tomara en cuenta las opiniones de los maestros Jaime Torres Bodet y de Rafael Ramírez, en cuanto al primero, señala, "que es la de modelar a la humanidad, dirigir al alumno, tener una buena relación con los padres de familia, enseñar con el ejemplo, unificar a la comunidad para integrarla al medio social, sembrando la semilla de la nacionalidad para el progreso,

ser consejero y guía de la familia, apoyar a los débiles y ser freno de la autoridad, ser emisario de la libertad, preparar ciudadanos para la paz, libertad y justicia, luchar para el progreso e independencia total del país, vencer todas aquellas dificultades que se straviessen en su camino, tener paciencia para ver los frutos obtenidos de su labor, organizar la labor nacional de educación, fortalecer el carácter de los educandos que han de ser los futuros constructores de la República."51

Todas estas actividades las debe cumplir siendo firme en sus convicciones con la finalidad de transmitirla a sus alumnos, teniendo para ello un amplio conocimiento del pueblo mexicano, pues es ahí en donde encontrará la base de donde parte para poder conducirlo.

Luchará en forma continua, proporcionándose más rendimiento, fomentando en él el patriotismo, preservando la originalidad, la libertad y futuro de nuestro país, manteniendo firme y en alto la bandera y la mexicanidad de la educación.

el BAUTISTA GABRIEL. Irene. Apuntes de Didáctica Especial
y Práctica Docente. S.P.I.

De tal manera que le da tiempo de atender programas de extensión y mejoramiento de la enseñanza, fundándose en la autenticidad nacional, provocando el respeto a la soberanía del país así como la personalidad cultural de cada pueblo de acuerdo a sus necesidades y de su legislación, ocasionando que se sustenten en la independencia, el desarrollo económico, social y cultural de las nuevas generaciones a las cuales tiene a su cargo.

Rafael Ramírez considera "que el maestro no es aquel que únicamente enseña a leer y escribir y contar porque su labor debe ir más lejos aún, debido a que tiene la obligación de llevar a cabo ciertas finalidades de la educación, por lo tanto su preparación debe de responder a las demandas que le presente la sociedad en la que trabaja para lo cual el maestro debe de adecuar su labor tomando en cuenta la vida urbana en la cual se desenvuelven los educandos, proporcionándoles una educación con acciones más benéficas que puedan aplicar en su vida cotidiana."⁶²

3. Objetivos

Los objetivos de la función social del maestro

62 Idem.

son lograr que el alumno:

"Cuide y defienda su salud, promoviendo acciones para proteger su entorno, manteniendo un medio sano.

Cuide y respete su persona como un todo integrado, teniendo un concepto de sí mismo adecuado a su edad lo cual le permitirá relacionarse con equidad y respeto hacia otras personas.

Organice sus actividades para disponer de tiempo libre en beneficio de sus intereses personales.

Actúe en función de principios y convicciones morales que le ayuden a juzgar su comportamiento, entender el ajeno y tomar decisiones.

Utilice esquemas generados por él mismo para seguir aprendiendo y logre afrontar nuevas situaciones.

Defienda sus derechos, acepte sus obligaciones, reconozca el derecho de los demás, cuide los bienes privados y públicos y recurra a diversas instancias de servicio.

Intervenga en actividades de interés colectivo promoviendo actitudes democráticas y proponga soluciones a problemas comunes.

Participe con eficiencia y calidad en diferentes procesos productivos y asuma actitudes de aprecio hacia el trabajo propio y ajeno.

Ubique los acontecimientos en el tiempo y en el espacio utilizando información para explicarse la realidad local en relación con hechos regionales, nacionales y mundiales.

Interprete y utilice diversos lenguajes simbólicos de uso cotidiano.

Utilice diversas estrategias de razonamiento y de cálculo para que enfrente situaciones problemáticas.

Recorra a la información científica para explicarse fenómenos naturales, tecnológicos y sociales de su medio.

Utilice con responsabilidad los recursos tecnológicos a su alcance que mejoren su calidad de vida.

Emplee eficazmente los recursos y las formas básicas del español oral y escrito.

Cuide los seres vivos y los recursos naturales actuando en armonía con el equilibrio ecológico de su entorno.

Aprecie y disfrute de diversos lenguajes y expresiones artísticas en la recreación de sus vivencias familiares, escolares y comunitarias.

Manifieste actitudes de tolerancia, aceptación y solidaridad hacia los miembros de grupos distintos a los que él pertenece.

Haga suya la cultura y participe en su producción como manifestación de su pertenencia a una familia a un grupo y a México.

El maestro también tiene la obligación de crear espacios de concertación de acciones con la comunidad, por lo tanto deberá:

Desarrollar con la comunidad estudios socio-económicos y culturales de sus alumnos, padres de familia y comunidad para identificar tanto problema de desarrollo como necesidades de aprendizaje que de ellos deriven.

Contribuir a organizar situaciones de aprendizaje.

Promover la concertación de acciones con la comunidad para el desarrollo de actividades educativas.

Contribuir a evaluar los resultados de aprendizaje de las actividades educativas desarrolladas con y por la comunidad.

Identificar con los educandos y la comunidad problemas de la localidad en cuya solución puedan colaborar los alumnos.

Capacitar a los alumnos en aquellas actividades que desarrollará para el mejoramiento de la comunidad.

Facilitar que las actividades desarrolladas por los alumnos sean ocasiones que les permitan construir sus propios aprendizajes y avanzar en el logro de los objetivos y metas de los planes y programas de estudio.

Evaluar, en conjunto con los alumnos y la comunidad el impacto de estas actividades en el aprendizaje de los alumnos y en el mejoramiento de la comunidad.⁶³

4. Situación Económica del Maestro.

Es preocupante para nuestro país que la educación no haya sido el arma fundamental para sobrevivir y alcanzar metas historicamente propuestas. un alumno no podrá desarrollarse adecuadamente si no cuenta con un maestro bien preparado, con vocación de servicio, consciente de la importancia de su trabajo y bien remunerado. En estos momentos se pretende satisfacer estos requerimientos del

⁶³ Consejo Nacional Técnico de la Educación. Actualización del Personal Docente Conforme a los Requerimientos de la Educación Básica. México, 1993, p. 145.

magisterio a través del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, el cual atiende el aspecto académico y salarial de los maestros, sin embargo subsisten estos problemas. Estas limitaciones de la educación primaria se dejan ver en los centros de enseñanza secundaria, media y superior por que al ser educado deficientemente será un técnico o un profesional mediocre, esto como consecuencia lógica de la situación económica, la falta estímulos y de un programa bien instrumentado para otorgarles cursos de actualización que repercutan en sus alumnos.

El maestro, al percatarse de que se encuentra ubicado en la escala social del poder en un nivel inferior con relación a otros servidores públicos, se muestra inconforme repercutiendo notablemente en el desempeño de su actividad, "su estamento ha sido homogeneizado e institucionalizado, sobre todo por el hecho de que los cuerpos gubernativos consideran como una obligación inherente a su cargo la atención del grupo escolar sin necesidad de los intereses personales que pueda tener, todo esto aunado a la paulatina división del trabajo operado en la actualidad en nuestro país, delimita su área de trabajo, ocasionando una retribución

excesiva a los hombres de empresas y no de aquellos que hacen uso de sus conocimientos y talentos en instituciones estatales."⁶⁴

El gobierno "vinculó su prestigio directamente con la función pública que desempeña en favor de la comunidad y no a su percepción económica, sino al saber, que supone una actividad que desarrolla administrativamente, todo esto relacionado con las decisiones gubernamentales y políticas, ocasionando su precaria movilización dentro de su estatus, donde no es posible ningún salto en los escalones que la integran, porque es un orden racionalmente establecido y rigurosamente observado, en donde la disciplina es un punto fundamental".⁶⁵

Su situación laboral es un problema, el cual subsiste desde la creación del artículo 123 Constitucional, al señalarse por algunos estudiosos del Derecho, la no protección de los servidores públicos por

64 REGALDO, Estefanía P. La Estimación Social del Maestro y su Ubicación en el Área Laboral. En Revista de Educación, México, No. 20, 1980, pp. 52 a 55.

65 HERNANDEZ VEGA, Paul. Breves Reflexiones en Defensa del Derecho Burocrático. En Boletín Informativo del Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, No. 10, Noviembre-Diciembre, 1984, pp. 24 a 25.

este ordenamiento, ante la situación es conveniente conocer su origen para tener una determinación material del alcance que se tuvo del contenido del trabajo burocrático.

En francia "al consolidar la burguesia su dominio en el poder se encontraron ante una contradicción al defender la igualdad de todos los ciudadanos, no podia adjudicarse el titulo por derecho propio, del poder público por que de hacerlo renegaría del principio de igualdad defendido, entrando a su vez en contraposición con las normas de 1789. De esta paradoja se gestó la idea del estado como organismo o cuerpo social, cuya misión sería mantener la paz social."⁶⁵ Sin embargo, los trzabajadores a su servicio se les mantuvo bajo el principio de devoción, lealtad y de la obediencia incondicional al servicio, por no estar a las órdenes de una persona, ni defendiendo intereses particulares, "sino que su misión consistiría en realizar las funciones estatales, respetar y hacer cumplir el derecho y, consecuentemente, servir a la justicia legal",⁶⁷

66 DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. 2a. edición. Mexico. Porrúa, 1984. p.617.
67 DE LA CUEVA, Mario. Situación Laboral de los Trabajadores Públicos. En Revista Jurídica, Uruguay, Tomo xxviii, No. 106, Octubre-diciembre. 1984. p. 629.

relación jurídica considerada regida por el derecho administrativo por ser "una actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad",⁶⁸ señalándose además que su naturaleza jurídica se explica porque "el fin perseguido es de interés general, al realizarse una tarea pública, la cual los convierte en elementos indispensables para el buen funcionamiento del aparato gubernamental, y la eficiencia de su actividad coadyuva para que el Estado logre sus funciones como tutelador del interés social".⁶⁹

Sin embargo, en contraposición a lo antes expuesto, los defensores de que estos trabajadores se encuentran comprendidos por el Derecho Social, señalan en su defensa que para satisfacer los ideales y aspiraciones de nuestro tiempo, es necesario "asegurar a todo ser humano, cualquiera que sea la forma de su actividad una existencia decorosa y libre, que le ponga al abrigo de la

⁶⁸ ACOSTA ROMERO, Miguel. Tecnia General del Derecho Administrativo. 5a. edición, México, Porrúa, 1983, p.507.

⁶⁹ DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. 5a. edición, México, Porrúa, 1985, p.412.

necesidad y le permita disfrutar honesta y razonablemente los beneficios de la economía, de la civilización y de la cultura"⁷⁰ porque el Derecho tiene que responder en la actualidad a la protección del hombre como integrante de un grupo social, debido a "que el hombre aislado no existe ni siquiera desde el punto de vista jurídico, ya que el interés de los demás, limita su acción y al mismo tiempo, preserva sus garantías"⁷¹ individuales, las cuales consagra nuestra Constitución.

Al incluir el Apartado "B" en el Artículo 123 Constitucional el 27 de diciembre de 1963 y promulgándose la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se pensó que los trabajadores disfrutarían de las garantías sociales por las que lucharon en la Revolución mexicana, "sin embargo hasta el momento no se ha dado cumplimiento con los fines establecidos por la sociedad. Porque el Estado, tiene temor de verse presionado por sus dependientes, por ello, no quiere asumir abiertamente su carácter de patrón".⁷²

70 DE LA CUEVA, Mario. Situación Laboral de... Ob. cit., p. 624.

71 ERICERO RUIZ, Alberto. Derecho Individual del Trabajo. México, Harla, 1985, p. 21.

72 Cfr. DELGADO MOYA, Rubén. Algunos Aspectos del Derecho Mexicano del Trabajo Burocrático. En Revista de la Facultad de Derecho, México, No. 23, 2do VI, Febrero-abril, 1985, p. 21.

En este orden de ideas, el maestro al estar bajo la tutela del Estado, su situación económica es condicionada al presupuesto que anualmente se destina al rubro educativo, conforme lo establece la fracción IV del Artículo 123 Constitucional al señalar: "los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos". Hoy en día un maestro de educación básica gana la cantidad de N\$ 1168.90 al mes con descuentos, percepción económica que no logra cubrir sus necesidades plenamente, ocasionando la búsqueda de otro empleo para completar su sueldo o trabajar en la misma dependencia otro turno, provocando en él un desgaste físico e intelectual, por lo tanto al presentarse ante sus alumnos no logra desarrollar totalmente su actividad docente de manera adecuada por la preocupación de alcanzar un mejor nivel de vida.

Puede decirse que los maestros de educación básica, en comparación con otros burocratas de otras dependencias no son retribuidos adecuadamente, de todo esto resulta poco importante para aquellos que no toman en cuenta que la preparación de un país en desarrollo y riqueza estriban en la educación de sus habitantes, por lo que el problema se agudiza por ser de interés social sin

que nadie quede exonerado de la responsabilidad de mejorar solamente su sueldo en beneficio del país.

Esta obligación esta a cargo principalmente del Estado mexicano. "Pues su función primordial consiste en lograr la conciliación de clases, la unidad nacional, el progreso o desarrollo económico del país"⁷⁰ propósito garantizado conforme lo establece la fracción X del Artículo 123 Constitucional el cual señala: "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes," reglamentado también en la ley de los trabajadores al Servicio del Estado al mencionar que estas se constituyen para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

Estas asociaciones fueron concebidas por la Revolución como una fuerza creadora de unidad y generadora del espíritu de la lucha entre las masas, la cual se estableció para reclamar mejores condiciones de vida a los trabajadores cuya base jurídica de nuestra vida social organizada lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que no se puede coartar el derecho de asociación o de reunión,

70 LEAL, Juan Felipe. Estado Burocracia y Sindicato.
3a. edición. México, Caballito, 1989, p. 49.

siempre que se persigan fines lícitos. Sin embargo, el "Estado ejerce sobre estas asociaciones de trabajadores un control directamente político, debido a que las ubica en una sola asociación nacional de trabajadores y al pasar a formar parte del partido oficial se convierten en organismos de orden público, estableciéndose la cadena de dominación Estado-partido-sindicato."⁷⁴

La forma de control de los trabajadores al servicio del estado, incluye modos de manipulación de cargos sindicales, expulsión de trabajadores que son foco de controversia a los intereses creados por este régimen, en respuesta a esta política, los maestros generaron sus movimientos magisteriales para exigir sus derechos y recuperar lo que justa y legalmente les corresponde por el trabajo que realizan en las aulas escolares.

A continuación se presenta un tanto de manera comparativa, el ingreso mensual de un maestro con quince años de servicio y una lista de precios de la canasta básica publicada por la Procuraduría Federal del Consumidor intentando demostrar que aún con el aumento al

74 Ibidem. p. 46.

suelo en el mes de enero de 1993, éste no alcanza a cubrir sus necesidades, ni le brinda la oportunidad de buscar su mejoramiento profesional tal y como lo señala el artículo 50 de la Ley Federal de Educación, el cual establece una remuneración justa para que los trabajadores de la educación dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y para lograr su perfeccionamiento profesional.

PRODUCTO

PRECIO

	MINIMO	MAXIMO
Harina de maiz	\$1.18	\$1.30
Harina de trigo	\$1.37	\$1.47
Pasta para sopa 200 gr.	\$0.50	\$0.92
Pan de caja pte. grande	\$1.98	\$3.30
Aceite 1 lt.	\$3.60	\$4.94
Manteca vegetal 1 kg.	\$2.80	\$3.75
Margarina 90 gr.	\$0.50	\$0.70
Azucar 2 kg.	\$3.25	\$3.72
Avena 400 gr.	\$1.84	\$3.44
Huevo 1 kg.	\$5.10	\$5.10
Sardina en tomate 425 gr.	\$1.94	\$2.38
Atun en aceite 198 gr.	\$1.85	\$3.20
Sal 1 kg.	\$0.66	\$1.44
Arroz 1 kg.	\$1.65	\$3.20
Frijol 1 kg.	\$2.85	\$3.56
Café 500 gr.	\$4.70	\$8.18
Chocolate 400 gr.	\$1.69	\$8.00
Saborizante de pollo 225 gr.	\$2.30	\$7.00
Galletas 1 kg.	\$1.27	\$3.80
Chiles 220 gr.	\$0.69	\$1.28
Pure de tomate 900 gr.	\$2.10	\$3.24
Gelatina 170 gr.	\$1.00	\$1.80
Lácteos 1 lt.	\$1.65	\$1.65
Jamón 1 kg.	\$11.83	\$30.85
Papel higienico paq. 4 hoja doble	\$2.25	\$4.99
Servilletas papel 250 hojas	\$2.30	\$6.70
Blanqueador 1 lt.	\$1.80	\$2.85
Detergente 1 kg.	\$2.98	\$3.75
Jabón de tocador 150 gr.	\$0.70	\$1.30
Pasta dental 125 gr.	\$2.60	\$3.70
Desodorante 50 gr.	\$3.97	\$7.87
Crema facial 390 gr.	\$7.35	\$21.90
Navajas paq. 5 hojas	\$3.50	\$6.80
TOTAL	N\$87.78	N\$171.28
	N\$87.80	N\$171.30

De esta lista se tomó en cuenta el precio mínimo de los productos, sin importar la calidad y el centro que los expende. Según la opinión de algunas amas de casa, la cantidad de los productos tiene una semana de duración aproximadamente. Si se agrega a esta lista las legumbres, frutas, cárnicos, pan y tortilla la cantidad ascenderá a N\$721.20 pesos al mes, monto considerado como necesario para alimentar a una familia de tipo mediano.

Esta cantidad no incluye pasajes, vestido, calzado, agua, gas, luz y el pago de renta. Por lo tanto, se puede concluir, después del cálculo anterior que con los N\$1,158.90 pesos al mes, esta percepción económica es insuficiente y que es necesario reconsiderarlo lo más pronto posible.

C A P I T U L O I V

SUELDO Y PRESTACIONES ECONOMICAS

1. Sueldo, Sobresueldo y Compensación.

Los seres humanos tienen la capacidad de realizar un trabajo, facultad que lo distingue de los seres irracionales, actividad humana que sirve como un medio para satisfacer sus necesidades. "El trabajo como actividad y esfuerzo, constituye el centro de las preocupaciones de este derecho, el cual para precisar su contenido, debe tomar en cuenta que:

- a) El trabajo es una condición de existencia del hombre.
- b) El trabajo tiene como objeto crear satisfactores para atender necesidades.
- c) El trabajo es objeto de protección jurídica.

Por lo tanto, el trabajo es una condición de existencia de los seres humanos con el objeto de satisfacer sus necesidades y resulta tutelado por el

Estado, cuando existe relación jurídica de subordinación, protección que debe atender:

a) Una justa retribución, un salario remunerador, de acuerdo con la capacidad del sujeto y al esfuerzo empleado en su desarrollo.

b) La dignidad de la persona que presta el servicio.⁷⁵

El artículo 5o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado expresa que "trabajador es toda persona que presta un servicio físico, intelectual de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales."⁷⁶ Esta disposición señala la relación de trabajo existente entre el Estado y sus trabajadores, en tanto el servicio que prestan debe entenderse como la "actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad",⁷⁷ características esenciales del trabajo burocrático.

75 Cfr. BRICEÑO, Alberto. Ob. cit., p. 11.

76 ACOSTA ROMERO, Miguel. Ob. cit., p. 506.

77 Ibidem. p. 511.

Para la realización de este servicio se presenta "la existencia de una relación de trabajo entre el Estado y sus empleados puesto que existe la subordinación, el desarrollo de una labor personal por parte del empleado y el derecho a percibir una compensación económica; correlativamente está la obligación del Estado de pagar ésta última."⁷⁸

En este orden de ideas, el ingreso que perciben los maestros se denomina en la actualidad sueldo, el cual es la remuneración económica percibida por el servicio prestado, retribución que debe satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social, cultural y para proveer a la educación obligatoria de sus hijos, tal y como se desprende del Artículo 123 Constitucional. En la fracción IV del Apartado "B" del ordenamiento citado establece: "en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal," consagrándose de esta manera un derecho de mayor protección a los trabajadores al servicio del estado, porque sus ingresos económicos siempre se encuentran por encima del salario mínimo que se les otorga a los trabajadores que

⁷⁸ CANTÓN MOLLEA, Miguel. Derivado del Trabajo Burocrático. 2a. edición, México, Pac, 1991, p. 100

se rigen por el Apartado "A". En la Ley Federal de Educación en su artículo 50 señala: "El Estado otorgara una remuneración justa para que los educadores dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y para su perfeccionamiento profesional." En la actualidad, como ha quedado expuesto en el capítulo anterior, el ingreso que perciben se encuentra muy por debajo al trabajo que realizan aunque en el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica se diga lo contrario, documento en el cual se afirma que un maestro de Educación Primaria " estará percibiendo un equivalente superior al 3.5 veces al salario mínimo general del país, mejorando de esta forma el nivel de vida del magisterio."

Aun cuando la remuneración económica de los maestros se ha incrementado, éste no ha logrado la compensación positiva que le corresponde al trabajador docente por la presentación de sus servicios, motivando con ello la presencia de una lucha tenaz y constante por obtener el verdadero reconocimiento y valoración justa al trabajo realizado en las aulas escolares.

El capítulo III de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado del artículo 32 al 36

menciona que debe entenderse por salario la retribución que debe pagársele al trabajador a cambio de los servicios prestados, el cual deberá ser uniforme... y será fijado en los presupuestos de egresos respectivos, estableciendo aumentos periódicos por años de servicio de conformidad con la capacidad económica del Estado. Respecto a la uniformidad señala: será fijada, para lo cual se crearán partidas destinadas al pago de sobresueldos por diferencias del distinto costo medio de la vida, además de la creación de partidas específicas denominadas compensaciones adicionales por servicios especiales...agregándose al sueldo presupuestal y sobresueldo, su monto y duración estará de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen.

El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública en su capítulo IV artículo 410. establece que el salario es la retribución al trabajador como compensación de los servicios que presta. En consecuencia, el pago de sueldos sólo procede: por servicios desempeñados...esta remuneración económica que reciben los maestros está destinada a su sustento, el de su familia, a un tiempo en

el cual deben preparar su clase y a su mejoramiento profesional, tomando en cuenta lo que establece la norma Constitucional y la Ley Federal de Educación, sin embargo esto no sucede.

Como se desprende de la lectura del capítulo III del artículo 123 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el país se encuentra dividido en tres zonas económicas, correspondiéndole a la Zona norte, el pago de un sobresueldo por ser la región con mayor costo medio de vida, sin embargo, al Distrito Federal se le debe considerar como una zona de alto costo de vida porque durante la presente administración a través de la política económica, la cual está sustentada en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico no ha dado los resultados esperados por el régimen en turno, ocasionando con esto, el detrimento económico de la clase trabajadora en todo el país y por ende el de los maestros de Educación Básica.

En contraposición a lo que ocurre en la realidad, el Gobierno Federal señala que en materia educativa se está aplicando el mayor de los esfuerzos para otorgarle más recursos al sector educativo, afirmando para ello, haber logrado incrementar en un 70

por ciento, en términos reales el gasto educativo, a su vez, las Autoridades Educativas apoyan esta política al manifestar que durante el presente régimen se ha aumentado en 125 por ciento el sueldo del magisterio, dando a entender que su nivel de vida esta acorde con el costo de vida.

Como una respuesta al problema planteado sería conveniente incluir a los maestros del Distrito Federal en el otorgamiento del sobresueldo e incrementarlo en forma proporcional cuando aumenten su costo los bienes y servicios, logrando con ello, una respuesta satisfactoria a los requerimientos del magisterio.

En el artículo 36 de la Ley Federal en cita se señala la creación de partidas específicas denominadas compensaciones adicionales por servicios especiales, las cuales son agregadas al sueldo y sobresueldo, otorgandose en forma discrecional por el Estado en cuanto a su monto y duración estando de acuerdo con la responsabilidad o trabajos extraordinarios inherentes a su cargo o por servicios especiales que desempeñen, facultando al Estado fijar el monto y duración de las compensaciones. En el Manual de Organización de las Escuelas Primarias y en el

Acuerdo número 96, suscrito por el Secretario de Educación Pública, ambos dados a conocer el año de 1992, el maestro de educación primaria tiene una gran responsabilidad al estar frente a un grupo de alumnos, importancia que se confirma en el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, firmado en el mes de mayo de 1992, a su vez, para dar cumplimiento con sus funciones le son asignados trabajos extraordinarios los cuales pueden considerarse de esta forma cuando no se relacionan directamente con su función docente, labores que están señaladas en los documentos normativos arriba señalados. Por último, es bien conocida la tarea que realizan fuera de su jornada de trabajo al participar en la reparación y mantenimiento del edificio escolar, labor que no se toma en cuenta y no es retribuida conforme lo señala el Artículo 123 Constitucional.

Por todo lo anterior, aun cuando existen medios como los anteriormente señalados a través de los cuales se les puede otorgar remuneración justa por el trabajo que realizan y al no llevarse a cabo ocasiones que la mayor parte del magisterio no cumpla eficientemente con las funciones inherentes a su cargo.

2. Medio tiempo, 3/4 de tiempo y Tiempo completo.

En el Distrito Federal, las Escuelas de Educación Primaria se encuentran organizadas de la siguiente manera: de organización completa, las cuales imparten los seis grados; de organización incompleta en las cuales no se imparten los seis grados; escuelas unitarias, las cuales funcionan con un sólo maestro el cual atiende a uno o varios grados; bidocentes o tridocentes, según sean atendidos por dos o tres maestros.

Por su turno de trabajo las escuelas pueden ser:

- a) Matutinas: cuya función docente es realizada de las 8:00 a las 12:00 horas.
- b) Vespertinas: en las que la función docente se realiza de las 14:00 a las 18:00 horas.
- c) Nocturnas: cuya función docente se realiza de las 19:00 a las 21:00 horas.

De conformidad con lo que establece el Acuerdo número 96 suscrito por el C. Secretario de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1982, en su artículo octavo, estos horarios pueden ser modificados de acuerdo con las

necesidades de cada plantel escolar, previa autorización de las Autoridades Educativas competentes.

La Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública para cubrir los turnos respectivos, asigna personal egresado de las Escuelas Normales de Maestros Públicas o Privadas, otorgándoles veinte horas de clase a la semana, jornada de trabajo calificada de medio tiempo. Si los maestros desean aumentar su jornada de trabajo a 3/4 de tiempo y por lo tanto obtener una mejor retribución económica deberán de satisfacer los siguientes requisitos:

Antigüedad de dos a cinco años de servicio ininterrumpidos y dos años de estudio acreditados en alguna Licenciatura que haya cursado en la Escuela Normal Superior de Maestros o en la Universidad Pedagógica Nacional.

Antigüedad de seis a diez años ininterrumpidos de servicio y un año de estudios acreditados de alguna Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional o Normal Superior.

Antigüedad de once años ininterrumpidos de servicio y ser egresado de la Escuela Normal Superior.

Para adquirir una plaza de tiempo completo el maestro debe de:

Estar cumpliendo las funciones inherentes a su plaza en forma ininterrumpida y ser de base.

Antigüedad de diez años de servicio.

Licenciatura concluida en la Universidad Pedagógica Nacional o Normal Superior.

3. Estímulos y Recompensas.

Según el testimonio de algunos maestros, la docencia en las escuelas primarias posee fuertes atractivos: la oportunidad de tener un contacto estrecho con niños normales, horarios y calendarios de trabajo compatibles con otras actividades. Sin embargo, la docencia presenta una carrera casi sin posibilidades de promoción, recompensas o estímulos que den respuesta a las variaciones de esfuerzos y talento entre los maestros. En el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en su artículo El señala: "Los trabajadores al servicio de la Secretaría tendrán derecho a recompensas

por los servicios meritorios que presten en el desempeño de sus funciones y que podrán consistir en:

- a) Notas buenas en su hoja de servicio; y
- b) Felicidades por escrito".

El artículo 85 establece la notificación oportuna a la Comisión Nacional de Escalafón cuando se otorguen recompensas definitivas a los trabajadores docentes, con el objeto de hacer las anotaciones respectivas en su hoja de servicios.

En el mes de noviembre de 1975, el Presidente del país, Licenciado Luis Echeverría Álvarez publicó un Decreto en el cual se dió a conocer la Ley de Premios, Estimulos y Recompensas Civiles, con el objeto de dar un reconocimiento público de parte del Estado a las personas que por su conducta, acto u obras merezcan los premios, estimulos o recompensas. Esta ley establece que los premios se otorgarán por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio de la humanidad, del país o de cualesquiera personas.

El artículo 4o. señala: "Los estímulos a que se refiere esta ley, se instituyen para servidores del Estado por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tengan asignadas, así como cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos. Estos estímulos podrán acompañarse de recompensas en numerario o en especie, conforme a las prevenciones de esta ley". En el artículo 6o. se establecen los premios a los que pueden aspirar los maestros en servicio siendo los de mérito cívico, de trabajo y de antigüedad en el servicio público.

El Premio Nacional de Mérito Cívico se concede a quienes constituyan en su comunidad respetables ejemplos de dignidad cívica, por su diligente cumplimiento de la ley, la firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, el respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano. El Premio Nacional de Trabajo se confiere a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores. El premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público se otorgará, en atención a los años de servicio a los trabajadores sujetos al régimen de la Ley

Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, el premio se otorga en atención a sus años de servicio consistiendo en una medalla que será de clase correspondiente al grado: Primer grado, por 50 años de servicio, segundo grado por 40, Tercer grado por 30 y Cuarto grado por 25.

En el artículo 92 establece: "Los estímulos y recompensas se otorgan a los trabajadores que durante el último año hayan desempeñado de modo sobresaliente las actividades o funciones que les encomendaron, o hayan cumplido con eficacia inobjetable sus labores ordinarias, o hayan llevado a cabo alguno o varios actos que hubieran significado mejoramiento notorio del servicio."

Los estímulos consisten en la mención honorífica que se pronuncie y la entrega de un diploma el cual será entregado en una ceremonia solemne. Las recompensas consisten en vacaciones extraordinarias, becas en instituciones o planteles del país o del extranjero para los trabajadores galardonados o para sus familiares consanguíneos y entregas en efectivo, consistiendo estas en el importe de 15 a 120 días del

suelo que disfrute el trabajador. Las recompensas se hacen obligatorias en los siguientes casos:

I. Por iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de:

- a) Planes de operación estructural y funcional para llevar a cabo el programa de Reforma Administrativa del Ejecutivo Federal.
- b) Técnica jurídica aplicable.
- c) Financiamiento de proyectos o programas ; y
- d) Sistemas de consumo, de mantenimiento de equipos, de aprovechamiento máximo de recursos humanos y materiales otras aportaciones análogas.

II. Por estudios y labores de exploración, descubrimiento, invención o creación en los campos técnicos o científico que redunden en notorios beneficios para la Administración Pública o para la nación.

Como se desprende de la lectura del texto anterior se puede afirmar que los maestros de educación

básica no cuentan con una regulación adecuada para estimularlos y recompensarlos por su trabajo.

4. Forma de incrementarlo.

Al ingresar a cualquier actividad laboral, la inmensa mayoría de los trabajadores, tiene en mente la idea de superación en el medio en el que se desenvuelven si descubre el último adelanto científico, académico o cultural, la nueva técnica o el revolucionario instrumento, porque sabe que le servirá a futuro, debido a que la persona que tiene el conocimiento y sabe la forma de aplicarlo en la solución de problemas propios del centro de trabajo, tomara la delantera al resto de sus compañeros de trabajo y como consecuencia vislumbra un panorama de mayor prestigio, así como también la posibilidad de mejorar su percepción económica. " En el caso del maestro existen situaciones que lejos de estimularlo, le generan amargura, indiferencia y cansancio como producto de la carencia de un sistema de reconocimiento efectivo del trabajo realizado en el aula."⁷⁹

79 HERNANDEZ YAREZ, Oscar Hugo. El Mejoramiento Profesional del Magisterio como Base del Proceso Participante de Reforma Educativa. Mexico-Sep, 1975, p. 27.

El docente, al ingresar a la actividad laboral se convierte en un profesionista de estado, el cual una vez que ha conseguido el nombramiento, por derecho ganado al egresar de una escuela oficial o como producto de su perseverancia para obtener la oportunidad que le ofrecen la serie de interinatos que se deben cubrir, pasa a integrarse a un "grupo de profesionistas donde lo mismo gana el eficiente y preocupado, que aquél que de manera rutinaria llena su tiempo de trabajo."⁸⁰

Como consecuencia del movimiento magisterial de 1989, el Ejecutivo Federal señaló dar cumplimiento a su compromiso de mejorar el nivel de vida de los maestros, estableciendo el Salario Profesional Magisterial y la Carrera Magisterial, renglones no contemplados en los salarios profesionales y que al establecerlo significaba un logro cuantitativo y básicamente cualitativo, porque se reconocía la función realizada en el aula escolar, como la de un profesional, dando el real valor a sus labores, el cual debe estar de acuerdo con su nivel de preparación y su alta responsabilidad. Al establecer este criterio se le confirió efectos económicos por vez primera a la naturaleza del trabajo docente de Educación Básica.

80 Ibidem. p. 28.

El salario profesional magisterial comprende la compensación asignación docente, con el motivo de revalorar la función educativa del maestro, en el renglón de material didáctico fue incrementado así como también los quinquenios y la asignación por ser curriculares. Con esta medida, los trabajadores docentes accedieron a categorías superiores dentro de su propia actividad, es decir, no será requisito la existencia de una vacante para obtener un ascenso, lo que provoca elevar la calidad de la educación, toda vez que la Carrera Magisterial se alienta y se reconoce la preparación y actualización del magisterio, lo que permite encontrar soluciones de desarrollo profesional y salarial sin necesidad de abandonar el ejercicio de su función docente frente a su grupo.

Con este propósito se establecieron tres líneas escalafonarias: Plaza inicial, Plaza con fortalecimiento curricular y Plaza de tiempo completo mixto, cada una comprende, a su vez, tres niveles profesionales de promoción Profesor A, Profesor B y Profesor C.

a) Escalafón.

Con el propósito de otorgar, automáticamente, los ascensos por el reconocimiento y evaluación de los méritos, como un sistema de protección a los justos derechos de los maestros y como una forma de estímulo a sus afanes y avances académicos que eleven la calidad de su servicio, fue elaborado en el año de 1973, el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública.

Del artículo 10. al 130. se establecen las disposiciones generales del escalafón, el cual debe entenderse como el sistema organizado en la Secretaría de Educación Pública para efectuar las promociones de ascenso, con fundamento en lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado con el apoyo en lo relativo al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la propia dependencia, disposiciones obligatorias para la Autoridad Educativa, sus trabajadores, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. Los trabajadores son clasificados en cuatro grupos conforme lo establece el catálogo de empleos del instructivo para la formación y aplicación del presupuesto: son sujetos de este derecho los trabajadores de base con un mínimo de seis meses en ejercicio en la

plaza inicial; su ascenso se determina mediante la calificación de los diversos factores escalafonarios como lo son: conocimientos, aptitud, disciplina, puntualidad y antigüedad.

Del 14o. al 24o. señala la integración de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón por dos representantes de la Secretaría de Educación Pública y dos representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, quienes designarán de común acuerdo a un quinto miembro, quien tendrá el carácter de Presidente Arbitro; se denomina a los responsables de grupo, Secretarios Nacionales; los representantes de la Secretaría de Educación Pública serán los encargados de los grupos II y IV de la Comisión; estos conjuntos están facultados para conocer los asuntos escalafonarios del personal docente y administrativo.

Del 25 al 34o. determina las atribuciones y competencias de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y la de sus integrantes, es considerada como una institución autónoma en sus decisiones, cuyas resoluciones no pueden ser invalidadas por autoridades administrativas u organismos sindicales, sino únicamente por los tribunales competentes, tienen la facultad para

elaborar proyectos de dictamen y de catálogo, relativo a las ramas escalafonarias de las escuelas primarias diurnas y nocturnas en todo el país.

Del 35o. al 48o. comprende la creación de un grupo de especialistas en problemas escalafonarios, estableciéndose en cada uno de los cuatro grupos; conformados por un representante de la Secretaría de Educación Pública y un representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación quienes nombrarán de común acuerdo a un Presidente Arbitro. Sus facultades más importantes son las de vigilar la correcta aplicación de los tabuladores, la elaboración de proyectos de catálogos, dictámenes, cotejo de documentos, la correcta integración de los expedientes escalafonarios, la aplicación de este reglamento y en general el trabajo de compilación. Las autoridades oficiales, deben realizar actividades coadyuvantes con motivo de proporcionar a los especialistas una información oportuna y confiable.

Del 49o. al 58o. establece la clasificación y los derechos escalafonarios, especificando a su vez la integración de los cuatro grupos, conforme lo establece el artículo 17o. de este ordenamiento, señala además que

esos derechos constituyen la apreciación de los conocimientos, aptitud, puntualidad y determinación de la antigüedad de los trabajadores, así como también comprende los casos de suspensión y pérdida de estos derechos.

Del 59o. al 89o. se especifican los procedimientos escalafonarios, la integración o consulta de expedientes, la elaboración de catálogos, los reportes y la boletínación de plazas y los dictámenes escalafonarios, los cuales comprenden: los conocimientos, lo cual incluye la preparación y el mejoramiento profesional y cultural a través de la acreditación del: Título o Cédula Profesional, certificado de estudios, Diploma para el ejercicio de la profesión, Título no específico, Cédula Profesional o Certificado legalizado y otros estudios para las plazas que no requieren Título. El mejoramiento profesional y cultural comprende la posesión del título, grado académico estudio de especialización, obras y trabajo de investigación científica pedagógica, que se acrediten mediante documentación debidamente legalizada.

La aptitud deberá ser entendida, como la disposición natural o adquirida y que llevada a la acción

se traduce en iniciativa laboriosidad y eficiencia, líneas de acción que en el campo de la docencia, se califica conforme a las bases siguientes:

1. Iniciativa

A. En el ámbito pedagógico comprende:

a) Actividades de investigación científico-pedagógica, de investigación estética, de creación artística y de técnicas pedagógicas relacionadas con las especialidades de los diversos niveles educativos;

b) Actividades de divulgación científico-pedagógica o artístico-pedagógica;

c) Actividades encauzadas a la complementación del programa de estudios oficial.

B. Fuera del ámbito educacional comprende:

a) Actividades creativas o de investigación científica, cultural, social, artística, etcétera, que no tenga relación directa con la educación;

b) Actividades de divulgación cultural o científicas, en general.

II. Laboriosidad

A. En el Aspecto técnico pedagógico se comprenden las actividades sobresalientes y trascendentes de carácter educativo que redunden en beneficio de la formación integral del alumno.

B. En el aspecto social se comprenden:

a) Actividades de carácter extraescolar en pro del mejoramiento de la escuela y comunidad;

b) Actividades que fortalezcan y coadyuven al mejoramiento de la vida sindical.

III. Eficiencia

A. En el aspecto educativo comprenden:

a) Calidad y cantidad en el cumplimiento de la labor educacional;

b) Técnica y organización de trabajo

La disciplina comprende:

a) La observancia de los reglamentos de trabajo.

b) El acatamiento de órdenes superiores, fundadas en las disposiciones legales vigentes;

c) La exactitud y el orden en el trabajo desarrollado.

La puntualidad se acredita mediante formas adecuadas de registro.

La antigüedad es el tiempo de servicios prestados en la Secretaría de Educación Pública.

Los factores y subfactores escalafonarios tienen los siguientes valores porcentuales:

I. Conocimiento 45 por ciento, preparación 20 por ciento, mejoramiento profesional y cultural 25 por ciento.

II. Aptitud 25 por ciento, iniciativa, laboriosidad y eficiencia 20 por ciento, otras actividades (obras publicadas, artículos periodísticos, etcétera) 5 por ciento, antigüedad 20 por ciento, disciplina y puntualidad 10 por ciento.

• Del 102o. al 106o. regula las permutas y conversiones en plazas escalafonarias, el cual debe entenderse como el cambio de empleos que tengan categoría similar, equivalencia escalafonaria y condiciones análogas de promoción. Del 107o. al 127o. establece la reconsideración y la revisión, procedimiento que hacen valer los trabajadores inconformes con la puntuación que se les asigna así como también las excusas de los asuntos a cargo de los Secretarios Nacionales de Grupo y de los miembros de las subcomisiones de escalafón, la forma de

presentar la recusación en caso de incumplimiento; el banco de datos en el cual se lleva el registro de todos los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública y por último se establecen las prescripciones, las cuales se computan a partir de la fecha en que la dependencia oficial respectiva notifique la vacante definitiva o temporal a la Comisión Nacional Mixta de Escalafón.

b) Actualización y Mejoramiento Profesional.

Es incuestionable el papel central que el maestro desempeña en el proceso educativo, dentro de él se presenta como el factor determinante en los movimientos sociales. La Secretaría de Educación Pública y la población infantil requieren de maestros capaces que cumplan eficientemente con su labor académica, tarea tan importante que se traduce en formar a los futuros mexicanos, empresa difícil y onerosa que garantiza el desarrollo del proceso educativo.

El maestro al ejercer influencia en la formación de sus alumnos se convierte en un factor decisivo en la realización de cualquier cambio educativo. El adecuar la efectividad de la teoría con la práctica, depende en gran medida de su formación científica,

académica, el sentido de responsabilidad y muy especialmente de la capacidad en la orientación, motivación y encauzamiento de inquietudes y capacidades del estudiante.

Se acentúa esta actividad cuando se busca el desarrollo integral del alumnado, tratando de estimularlo adecuadamente conforme a sus intereses científicos y a su capacidad creadora. El paso de una pedagogía academicista a una pedagogía que conscientemente oriente la formación del futuro profesionalista, responsable y comprometido consigo mismo y ante la sociedad, con sentido creador exige enormemente de un magisterio igualmente integrado.

Las técnicas pedagógicas modernas, amplían, enriquecen y liberan en forma cotidiana la tarea educativa, ocasionando su utilización cada vez de manera amplia. La tarea formativa, el desenvolvimiento de aptitudes y de mentalidad positiva, de esa misma tecnología dependen no solo del alto nivel académico del maestro, sino de su formación integral como hombre intelectual o científico responsable. Debido que al girar en torno al desarrollo de la sociedad, la educación obliga al docente a ocupar el lugar que le corresponde, implicando con ello la búsqueda de una

formación apropiada, ampliando sus posibilidades de mejoramiento profesional en todos los niveles, por lo que se deben estructurar los programas y proyectos de actualización que aseguren una formación profesional y académica acorde con la responsabilidad que le es asignada.

La Secretaría de Educación pública, tiene la obligación de estimular el sentido de responsabilidad y compromiso en el maestro y, por otra, garantizarle una percepción económica que le permita, de manera efectiva dedicarle a su tarea docente el tiempo y la energía necesaria. Durante el presente régimen se han realizado esfuerzos por aumentar las percepciones económicas del magisterio, porque tiempo atrás, el maestro de educación primaria aspiraba ingresar a la escuela normal superior con el propósito de incorporarse al sistema de secundarias, a facultades y escuelas superiores de las universidades o institutos de educación superior y al convertirse en profesionales abandonar el magisterio. Por lo tanto, se tiene que ofrecer al maestro todo el apoyo necesario, a fin de que pueda solventar sus problemas económicos y ofrecerle toda la atención que merece por ser el factor más importante de la sociedad.

"El mejoramiento profesional es esencialmente una acción encaminada a elevar la eficiencia para desarrollar el trabajo de que son responsables los docentes y de que cada uno de ellos debe estar consciente de las limitaciones y carencias que confronta mediante el conocimiento de que este fenómeno es consustancial con el ejercicio profesional de cualquier carrera y de que tanto el maestro no descubra y acepte que por encima de los lineamientos oficiales, en el descenso la realización de la modernización educativa, ésta encontrará serios escollos que retrasaran los beneficios culturales que el pueblo de México necesita con tanta urgencia para la transformación y desarrollo del país."¹

Por esta razón es necesario intensificar la realización de cursos, seminarios, reuniones, la creación de bibliotecas, etcétera, que provoquen la ampliación de una serie de acciones que incrementan el interés de los maestros para que logren mejorar profesionalmente, a su vez fomentar la cotidianidad de la investigación, el estudio y el intercambio de experiencias en forma permanente.

Esta acción debe ser ininterrumpida, con la

El Ibisam, p. 11.

necesaria ductilidad para adecuarlo al inevitable proceso de cambio de la sociedad y lograr el adelanto de la cultura, lo cual no debe entenderse como la obtención de más información profesional sino que debe incluir robustecimiento de los valores propios al magisterio, con su participación oportuna y eficaz en la redefinición de la educación, sus rumbos ideológicos y a la indagación de alternativas de solución a los problemas educativos del pueblo mexicano.

c) Superación Académica.

El maestro de educación primaria, tiene la obligación de averiguar afanosamente las formas de superación académica, extendiendo para ello, una acción sostenida en la búsqueda de métodos adecuados en su quehacer docente. La secretaría de Educación Pública, tiene la obligación en ofrecer alternativas que favorezcan al mismo las oportunidades para que el maestro crezca cultural y profesionalmente con el fin de situarse en el rango social al cual tiene derecho, lo que ocasiona una lucha constante por alcanzar la estatura que le corresponde.

Con este objetivo, deben instrumentarse "los programas de superación académica, los cuales involucren a todo el profesorado en las acciones de Gobierno, a fin de que sean ellos los primeros en apoyarlos. Lo anterior se orienta a satisfacer la gran necesidad de disponer de trabajadores mejor capacitados en el desempeño de su labor, ocasionando su desarrollo, situación que implicará los fenómenos motivacionales, la atención de sus inquietudes personales, la formación de excelencia, la satisfacción de aspiraciones y la superación profesional "82 del personal en servicio.

La superación académica de los maestros, tiene su marco jurídico en la Ley Federal de Educación, su artículo 2o. establece: "La educación debe entenderse como un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad"; en el artículo 15o. determina los tipos y modalidades del sistema educativo nacional, haciendo explícito que estos puedan impartirse para atender el dominio de su especialización; en el artículo 21o. se refiere a la

82 Cfr. GONZALEZ TORRES, Roberto. La Capacitación del Docente Mexicano del Trabajo Educativo. En Revista Mexicana de Justicia, México, No. 7, Vol. II, Julio-Agosto, 1980, p. 123.

función que corresponde al educador para que se le proporcionen los medios que contribuyan a su perfeccionamiento profesional y por último el artículo 50. que prescribe el otorgamiento de una justa retribución con el objetivo de que los maestros dispongan del tiempo necesario para su superación profesional.

La Secretaría de Educación Pública, para dar cumplimiento a tales disposiciones, consideró en su reglamento interior las funciones necesarias cuyo ámbito de competencia se vinculan con la superación profesional de los docentes, estipulando su responsabilidad de atenderlos. En el citado reglamento establece las atribuciones de rectoría y operación de esta función, la cual se llevará a efecto a través de la Universidad Pedagógica Nacional con programas de atención a los maestros en servicio, institución que da respuesta a la demanda cada vez mayor de los docentes del país por cuanto eleva su nivel académico de su formación profesional, incorporándolos dentro del tipo de educación superior.

"Inició sus actividades en el año de 1972, ofreciendo a los docentes en ejercicio de su labor, un espacio académico en donde pudieran superarse

profesionalmente, con la mira de lograr el nivel de Licenciatura, cursar especialidades, Maestrías o un Doctorado. Los cursos están destinados a los maestros de todos los niveles, pero con mayor atención a los docentes de educación básica señalándose que han de atender a sus necesidades y vinculados con los requerimientos del proceso educativo".⁵⁵

La superación académica contribuye a renovar y ampliar la cultura general y pedagógica de los maestros en servicio y, sobre todo, a nivelar la incongruencia académica que existe entre el actual profesional de la educación con otros profesionistas. La sociedad reclama del maestro una mayor educación para la niñez, demanda justificada por el deseo de obtener altos niveles de vida, lo que sólo será admisible si se cuenta con maestros mejor preparados.

El problema fundamental de la Modernización Educativa es la formación de maestros dentro de los nuevos modelos educativos que incluyen la superación académica, pues se requiere generar en ellos un cambio de

⁵⁵ Cfr. Consejo Nacional de la Educación, Actualización del Personal Docente Conforme a los Requerimientos de la Educación Básica. México, 1982, p. 75.

mentalidad convencerlos y prepararlos para ampliar nuevos métodos, técnicas y desarrollar de este modo, un ambiente en el que florezcan su habilidad, capacidad e iniciativa.

La finalidad que se persigue con la superación académica es:

1) Formar licenciados, maestros y doctores en educación básica preparados para realizar funciones docentes actualizadas, de orientación y de investigación educativa.

2) Lograr que el maestro permanezca en el nivel primaria, adquiera capacidad científica y profesional actualizada y realice sus aspiraciones de superación profesional, social y económica.

3) Conseguir que consolide su formación filosófica, profundice sobre la política educativa del Estado y reafirme su conocimiento de los valores de la cultura nacional y universal.

4) Lograr que fortalezca su actitud crítica y su pensamiento científico, que adopte una actitud

positiva en relación al cambio y que encauce con eficiencia el desenvolvimiento integral del educando.

5) Procurar que adquiera la convicción de que la democracia es una forma de convivencia humana y encuentre estímulos para hacer entrega total de su capacidad al servicio de la educación."⁸⁴

Es necesario incluir en este momento el compromiso que adquirió el Gobierno Federal para atender esta necesidad de los docentes con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, en el cual se incluye lo siguiente: Es preciso llevar a cabo un esfuerzo especial para motivar al maestro a lograr una actualización permanente y dotarlo de las condiciones adecuadas que requiere su importante actividad.

En virtud de que apremia la actualización de conocimientos del magisterio nacional, se conviene el establecimiento de un Programa Emergente de Actualización del Maestro con miras a fortalecer, en el corto plazo, los conocimientos de los maestros y de coadyuvar así a que desempeñen mejor su función. El objetivo es que antes

84 BRAVO AHUJA, Víctor y José Antonio Carranza. La Obra Educativa. México, Sep-setentas, 1976, pp. 61 a 62.

del próximo ciclo escolar se despliegue un esfuerzo extraordinario para fortalecer su formación. El Gobierno Federal otorgará los lineamientos, materiales, así como el apoyo presupuestal y logístico, para que se emprendan programas emergentes de actualización. Una vez elaborados los materiales correspondientes, a partir del mes de agosto, y en forma escalonada, se impartirán cursos de carácter intensivo destinados tanto a maestros como a directores de escuela y supervisores. En los cursos se utilizarán las guías, los libros y otros materiales correspondientes al Programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos. Así, el objetivo general de estos cursos será transmitir un conocimiento inicial suficiente y sólido para la educación básica.

La carrera magisterial será respuesta a dos necesidades de la actividad docente: estimular la calidad de la educación y establecer un medio claro de mejoramiento profesional, material y de la condición social del maestro. De esta forma, se acuerda el establecimiento de un mecanismo de promoción horizontal para el personal docente frente a grupo que enseña en los ciclos de la educación básica. Su propósito consiste en que esos maestros puedan acceder, dentro de la misma función, a niveles salariales superiores con base en su

preparación académica, la atención de cursos de actualización, su desempeño profesional, y su antigüedad en el servicio y en los niveles de la propia carrera magisterial.

El Gobierno Federal ha mostrado un enorme interés por revalorar la función magisterial para convertir al maestro en el protagonista de la transformación educativa. Las metas propuestas todavía se encuentran lejanas, debido a que sus perspectivas económicas, si las ubica en la actualización y superación académica, estas alternativas no le ofrecen una probabilidad real para satisfacer sus necesidades personales, aún cuando se menciona que a priori se lograra la recuperación de su poder adquisitivo, lo que ha ocasionado la falta de interés de la mayor parte de los maestros en asumir su responsabilidad en beneficio de la sociedad. Esto se refleja cuando con algunos años de estudio y una determinada antigüedad en el servicio activo le permite optar por un turno de 3/4 de tiempo, percibiendo la cantidad de \$1,222.68 pesos al mes; si tiene el tiempo necesario y la oportunidad de concluir la licenciatura tendrá una percepción económica de \$1,475.46 pesos al mes al obtener una plaza de tiempo

completo, monto insuficiente para lograr convertirlo en un profesionalista de la docencia.

A pesar de los berruntos que se presentan a futuro, los maestros tienen confianza en las propuestas del Gobierno para otorgarles las condiciones adecuadas para cumplir eficientemente su labor, asegurando con ello, la obtención de la modernización educativa, la que permitirá fortalecer nuestra identidad nacional en un marco de paz y justicia social.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La modernización educativa debe basarse en un aumento a los recursos económicos; la reformulación de los contenidos y materiales educativos; la motivación y preparación del magisterio y sobre todo en principios verdaderos emanados de una filosofía educativa acorde con nuestro pasado histórico, la cual sea apta para fortalecer un mejor futuro de acuerdo con la participación de cuantos intervienen en el proceso educativo: maestros, padres de familia, directivos escolares y las autoridades de las diversas dependencias del Gobierno, así como también de la experiencia adquirida, aprovechando lo bueno que poseemos de manera que tenga validez ahora y para el futuro.

SEGUNDA.- El magisterio siempre ha tenido un papel importante en la transformación educativa de la sociedad mexicana, desde las sociedades primitivas hasta el presente, debido a que, es él, quien transmite conocimientos, fomenta la curiosidad intelectual, debe ser el ejemplo de superación personal, conoce las virtudes y debilidades del sistema educativo. Se le considera como una persona especial y distinta a

cualquier otra, por el tipo de trabajo que realiza, sin su compromiso decidido, cualquier intento de transformación, consolidación y fortalecimiento educativo se verá frustrado.

TERCERA.- El crecimiento económico de cualquier país, se encuentra estrechamente vinculado con el sistema educativo. si este sistema se encuentra bien cimentado, impulsará la capacidad productiva; mejorará sus instituciones económicas, políticas, sociales y científicas; fortalecerá la unidad nacional; la cohesión social; promoverá una mas justa y equitativa distribución del ingreso; fomentará el consumo racional; exaltará el respeto a los derechos humanos y facilitará la adaptación social al cambio tecnológico, traerá como beneficio la existencia de profesionistas mejor preparados que ayuden en forma significativa al desarrollo y progreso del país.

CUARTA.- No se pueden negar los múltiples problemas escolares, como el exceso de alumnos en los salones de clase, o la falta de material didáctico y menos se puede ignorar los problemas magisteriales que abarcan desde una deficiente preparación profesional, hasta las bajas percepciones económicas que los obliga a trabajar doble turno o en otras actividades. Mas allá de

lo jurídico y de la modernización educativa, el éxito o fracaso de la educación es una decisión política de la que dependerá que, al inicio del nuevo milenio se realice la cristalización del anhelado proyecto de Nación, al propiciar la unión de la diversidad de grupos que conforman nuestro país, al proporcionarles ideales, esperanzas, metas comunes, identidad para ser sujetos activos de nuestra historia.

QUINTA.- Un aspecto de gran importancia para la labor del trabajador docente, fue el que se le haya dado hace algunos años el nivel de licenciatura a la carrera normalista, hecho que representa un estímulo para estos trabajadores, propiciando en ellos una afán de superación profesional que enaltezca el ejercicio y la vocación magisterial que estimulará la calidad de la educación y un medio claro de mejoramiento profesional, material y de su condición social; reforzándose esta medida al establecer un mecanismo de promoción horizontal, cuyo propósito consiste en poder acceder, a niveles superiores, con base a su preparación académica, cursos de actualización, desempeño profesional y antigüedad en el servicio activo, incrementando de esta manera su sueldo.

SEXTA.- Al hablarse de trabajadores docentes de escuelas oficiales, se habla de trabajadores burocráticos pero su labor no debe ser vista como la de un burócrata más, sino reconocida como la de un profesional en su ámbito, porque son los encargados de modificar progresivamente la conducta de sus alumnos hasta que les sea posible reflexionar sobre la vida y tomen decisiones por cuenta propia. Esta reflexión no sólo es oportuna, sino necesaria; lo cierto es que el maestro al adquirir un genuino liderazgo natural, se constituye en la figura complementaria de la que ofrecen los padres y demás componentes de la familia.

SEPTIMA.- Es muy significativo el que se haya creado toda una regulación jurídico-laboral específica para los trabajadores al servicio del estado, después de una serie de intentos por regular este tipo de relación laboral, en la que quedaron expresamente consagradas las garantías mínimas del trabajador público, sin embargo los maestros aún se encuentran esperando el reconocimiento a la función que realizan traduciéndose ello en la disponibilidad de condiciones materiales y económicas que les exige el desempeño de su actividad.

OCTAVA.- Es claro que el trabajador docente como empleado al servicio del estado, cuenta con garantías mínimas de trabajo que representan toda regulación jurídica bien constituida en cuanto a prevención social, por ejemplo, la prima por antigüedad en el servicio, aguinaldo, vacaciones, servicio médico entre otras, pero no representan verdaderos incentivos económicos. El Estado no podrá afrontar el reto educativo sin la participación de los maestros, por lo que debe elevar su nivel de vida al cual no debió llegar a los extremos que hoy se conocen.

NOVENA.- Es necesario que el sistema escalafonario se analice minuciosamente para convertirlo en un procedimiento eficaz y justo en sus resoluciones a fin de que los ascensos sean realmente para aquellos que por sus aptitudes, experiencia y estudios lo ameriten.

DECIMA.- El Sindicato de los Trabajadores de la Educación, considerado como uno de los más fuertes a nivel nacional por el número de sus agremiados, no ha logrado por el momento obtener un mejor nivel de vida para sus miembros. Los aumentos que se dan cada año no son suficientes, por lo tanto, no han logrado equilibrar el costo de los bienes y servicios con el sueldo percibido,

ni han tenido la oportunidad de fortalecer su economía,
ocasionando el repudio de la base magisterial.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Quinta edición. México. Porrúa. 1983.
- BRavo AHUJA, Víctor y José Antonio CARRANZA. La Ley Educativa. México. Sep-Satentas. 1976.
- BRICENO RUIZ, Alberto. Derecho Individual del Trabajo. México. Harla. 1988.
- CANTON MOLLER, Miguel. El Derecho del Trabajo Burocrático. Segunda edición. México. Pac. 1991.
- DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. Quinta edición. México. Porrúa. 1985.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Novena edición. México. Porrúa. 1984.

GUERRERO CESAR, María Luisa. Función Social de la Pedagogía. México. UNAM. 1988.

HERNANDEZ YANEZ, Oscar Hugo. El Mejoramiento Profesional del Maestro como base del Proceso Permanente de Reforma Educativa. México-SEP. 1976.

KILPATRICK, William Heard. La Función Social y Cultural de la Escuela. Séptima edición. Argentina. 1964.

LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. Quinceava edición. México. Porrúa. 1981.

LEAL, Juan Felipe. Estado, Burocracia y Sindicato. Octava edición. México. Caballito. 1986.

LOYD BRAMBILA, Aurora. El Movimiento Magisterial de 1938 en México. México. Era. 1985.

- MORA ROCHA, José Manuel. Elementos Prácticos del Derecho Burocrático. México. Fac. 1982.
- ROBLES, Martha. Educación y Sociedad en la Historia de México. Sexta edición. México. Siglo XXI. 1983.
- ROCKWELL, Elsie. Ser Maestro. Estudios sobre el Trabajo Docente. México. SEP-CULTURA. 1985.
- TAPIA ARANDA, Enrique. Derecho Procesal del Trabajo. Sexta edición. México. Porrúa. 1972.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Tercera edición. México. Porrúa. 1975.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Tratado Técnico-Práctico de Derecho Procesal del Trabajo. México. Porrúa. 1985.
- VILLALDEBOS TORRES, Elvia Marveya. La función Docente en el Sistema Educativo. México.

UNAM. 1988.

VILLALPANDO, José Manuel. Signos, Valores y Fines de la Educación. México. Porrúa. 1974.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Nonagésima segunda edición. Mé-
xico Porrúa. 1990.

Legislación Federal del Trabajo Educativo. Vigésima oc-
tava edición. México. Porrúa.
1990.

Legislación Educativa. Secretaría de Educación Pública
México. Comunicación Impresa. 1975

HEMEROGRAFIA

BAJARTE CERDAS, Wilfredo. "Antecedentes de la Ley Fede-
ral de los Trabajadores al
Servicio del Estado". En Revista
Jurídica Veracruzana. Tomo XVI.

No. 1. enero-febrero. 1965.

CAMPA, Homero.

"Educación". En Proceso. México de febrero a mayo, Nos., 642 a 652, 1969.

CONCHA, H., Teresa ...

(et al). "El Perfil del Educador de Párvulos". En Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Chile. Estudios Pedagógicos No. 10. 1984.

DE LA CUEVA, Mario.

"Derecho Laboral". En Revista Jurídica Uruguay. Tono XXVII. No. 106. octubre-diciembre. 1984.

DAVALOS, José.

"Necesidad de Reformar el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional para incluir en él a los Trabajadores de los Gobiernos Estadales y Municipales". En revista de la Facultad de Derecho.

México, Tomo XXV. Nos. 97-98.
Enero-Junio 1973.

DELGADO MOYA, Rubén "Algunos Aspectos del Derecho Mexicano del Trabajo Burocrático". En Revista de la Facultad de Derecho México. AÑO VI. No. 23. Febrero-abril. 1965.

GONZALEZ TORRES, Roberto. "La Capacitación y el Desarrollo del Personal al Servicio del Estado". En Revista Mexicana de Justicia. México, Vol. 11 No. 7. julio-agosto. 1960.

HERNANDEZ VEGA, Raúl. "Breves Reflexiones en Rededor del Derecho Burocrático". En boletín Informativo del Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. No. 12. noviembre-diciembre. 1964.

MILLÁN, Fossrio. "Sigue el paro". En Proceso. Mexicano de mayo a junio. Nos. 156 a

190. 1980.

RAGAZZO, Estegania A. "La Estimación Social del Maestro y su Ubicación en el Área Laboral". En Revista de Educación. México. No. 23. 1967.

VAZQUEZ ALVARADO, Rosa Estela. "La Función del Maestro al Interior del Aula". En Revista de Analisis Educativo. México, Año 1 No. 2. 1980.

OTRAS FUENTES

Consejo Nacional de la Educación. Actualización del Personal Docente Conforme a los Requerimientos de la Educación Básica. México. 1988.

Diccionario de las Ciencias de la Educación. Tomo IV. Madrid. Elfo. 1988.